



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
Escuela Profesional de Derecho

TESIS

**“Políticas Criminales Y Delitos Contra el Patrimonio
Según Los Abogados Especialistas de San Juan de
Lurigancho, 2013”**

PRESENTADO POR:

Bach. Andrés Yaulit Nuñez Segura

ASESORES:

Asesor Temático: Mg. Sonia Iris Salvador Ludeña

Asesor metodológico: Mg. Víctor Daniel Hajar Hernández

Para optar el título profesional de Abogado

Lima - Perú

2017



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

DICTAMEN DE EXPEDITO DE TESIS N° 040-T- 2017-OIYPS-FDYCP-UAP

Visto, el Oficio N° 117 -2017-OGYT-FDYCP-UAP, de fecha 17.07.2017 de la Oficina de Grados y Títulos, en el que se solicita la revisión final de trabajo de Investigación presentado por el bachiller **ANDRES YAULIT NUÑEZ SEGURA**, a fin que se declare expedito para sustentar la tesis titulada “ **POLÍTICAS CRIMINALES Y DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO SEGÚN LOS ABOGADOS ESPECIALISTAS DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2013**”

CONSIDERANDO

Que, el Reglamento de Grados y Títulos aprobado por Resolución Rectoral N° 15949-2015.R-UAP de fecha 28.12.2015, contempla las disposiciones normativas correspondientes a las funciones de las Oficinas de Investigación, el mismo que concuerda con lo dispuesto por el Reglamento de Investigación e Innovación Tecnológica aprobado por Resolución Rectoral N° 17483-2017-R-UAP de fecha 15.12.2016.

Que, de la revisión de la tesis, se aprecia que esta cuenta con el informe del asesor metodólogo Mg. Victor Híjar Hernández, de fecha 27 de junio de 2017, y el informe del asesor temático Mg. Sonia Salvador Ludeña, de fecha 27 de junio de 2017, informes que señalan que la tesis ha sido desarrollada conforme a las exigencias requeridas para el trabajo de investigación correspondiente al aspecto temático y procedimiento metodológico.

DICTAMEN

Atendiendo a estas consideraciones y al pedido del bachiller **ANDRES YAULIT NUÑEZ SEGURA**, esta Jefatura **DECLARA EXPEDITA LA TESIS**; titulada “**POLÍTICAS CRIMINALES Y DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO SEGÚN LOS ABOGADOS ESPECIALISTAS DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2013**”debiendo el interesado continuar y cumplir con el proceso y procedimiento para que se le programe el examen oral de sustentación de Tesis.

La Victoria, 22 de setiembre de 2017

UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Dra. FELIPA ELVIRA MONTE CECERO
Jefa de Investigación y Proyección Social

INFORME N° 007-VDHH-T-2017

AL : **Dr. Ricardo Alfredo Díaz Bazán Ph.d**
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

DE : **Mg. Victor Daniel Hajar Hernandez.**
Docente Asesor
Código N° 044434

REFERENCIA: MEMORANDUM N°0100- 2017- OGYT- FDCP- UAP

ASUNTO : Asesoría metodológica: Tesis

BACHILLER : NUÑEZ SEGURA ANDRES YAULIT

Título: "POLÍTICAS CRIMINALES Y DELITOS CONTRA EL
PATRIMONIO SEGÚN LOS ABOGADOS
ESPECIALISTAS DE SAN JUAN DE LURIGANCHO,
2013"

FECHA : 27 de junio de 2017.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe, la evaluación de los aspectos de forma y fondo:

1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

Se ha considerado la Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP, que regula la estructura del proyecto de Tesis, la estructura de la Tesis, y que hace referencia a las normas del APA.

2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Con relación al título del tema de investigación consideramos claro, preciso, adecuado y expresado de acuerdo a los parámetros de la Universidad Alas Peruanas.

DEL CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- Descripción de la realidad problemática, este acápite del trabajo de investigación cuenta con los requisitos y naturaleza de un estudio coherente, el mismo que obedece al método deductivo.
- Delimitación de la Investigación, se hizo de acuerdo a los parámetros de la Universidad Alas Peruanas, tomando en cuenta, la delimitación espacial, temporal, social y conceptual.

- Problemas de la investigación; respecto a este punto el bachiller, ha desarrollado tanto el problema general como los problemas específicos, de acuerdo a una adecuada **Operacionalización de las categorías**.
- Objetivos de la investigación, se observa un planteamiento adecuado de los mismos, tanto del objetivo general como de los específicos, además fueron redactados con verbos en infinitivo, tal como advierte la teoría.
- Hipótesis y variables de la investigación, existe un planteamiento adecuado de las mismas, obedeciendo a la formulación del problema.
- Metodología de la investigación, expresa un tratamiento metodológico adecuado al diseño planteado de acuerdo a los parámetros de la Universidad Alas Peruanas.
- Justificación e importancia de la investigación; referente a este punto, el tesista considera su justificación teórica, metodológica y practica de acuerdo a los criterios establecidos por la teoría de la investigación científica.

DEL CAPITULO II: MARCO TEORICO

- Antecedente de la investigación, considera adecuadamente, tanto los antecedentes internacionales, como los nacionales, tomando en cuenta el sistema de las referencias bibliográficas APA, en su sexta edición.
- Bases teóricas, considera adecuadamente todo el fundamentoteórico del trabajo de investigación, tomando en cuenta la importancia de los temas a partir de las variables de investigación, siempre tomando en cuenta las normas APA.
- Bases legales, considera la normativa vigente respecto al tema de materia de estudio, tomando en cuenta la jerarquía de los diferentes cuerpos legales existentes tanto en el país como en el extranjero.
- Definición de términos básicos, conceptúalos términos relacionados con las variables y dimensiones del tema materia de estudio.

DEL CAPITULO III: PRESENTACION, ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

- Análisis de tablas, se realizó el análisis e interpretación de los resultados obtenidos de la aplicación del instrumento (guía de entrevistas).
- Discusión de resultados se contrasto los resultados encontrados con los antecedentes de la investigación.

- Conclusiones cumplen con la exigencia de investigación respondiendo a los objetivos propuestos.
- Recomendaciones cumple con plantear alternativas y sugerencias de acuerdo al marco jurídico vigente y las conclusiones de la investigación.
- Fuentes de información cumple con los registros de las fuentes de información bibliografías, hemerograficas y electrónicas con las exigencias de la norma APA.

ANEXOS

Matriz de Consistencia

Instrumento(s)

Guía de entrevista

Validación de instrumento por expertos (Ficha de validación del instrumento, Juicio de expertos)

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoramiento correspondiente al **aspecto metodológico** considero que el bachiller **NUÑEZ SEGURA ANDRES YAULIT** ha realizado la tesis conforme exigencias establecidas por la Facultad, para su preparación y elaboración; el mismo que está concluido y listo para ser sustentado.

Atentamente,



Mg. Victor Daniel Hajar Hernandez.
Docente Asesor Metodológico
Código N° 044434

INFORME N° 007-VDHH-T-2017

AL:Dr. Ricardo Alfredo DíazBazánph.d

Decano de la facultad de Derecho y Ciencia Política

DE:mg. Sonia Iris salvador Ludeña

Docente Asesor

Código N° 005403

REFERENCIA:MEMORANDUM N°0100-2017-OGYT-FDCP-UAP

ASUNTO:Asesoría Temática: tesis

BACHILLER:NUÑEZ SEGURA ANDRES YAULIT

TITULO:"POLITICAS CRIMINALES Y DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO SEGÚN LOS ABOGADOS ESPELIALISTAS DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2013"

FECHA: 27 de junio de 2017

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe, la evaluación de los aspectos de forma y fondo:

1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

Se ha considerado la **Resolución Vicerrectora N°2342-2013-VIPG-UAP**, que regula la estructura de la tesis, y que hace referencia a las **normas del APA**.

2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO

TITULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACION

Con relación al título del tema de investigación consideramos claro, preciso, adecuado y expresado de acuerdo a los parámetros de la Universidad Alas Peruanas.

DEL CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- Descripción de la realidad problemática, este acápite del trabajo de investigación cuenta con los requisitos y naturaleza de un estudio coherente, el mismo que obedece al método deductivo.
- Delimitación de la investigación se hizo de acuerdo a los parámetros de la Universidad Alas peruanas tomando en cuenta la delimitación espacial, temporal, social y conceptual.

- Problemas de la investigación; respecto a este punto el bachiller, ha desarrollado tanto el problema general como los problemas específicos, de acuerdo a una adecuada **Operacionalización de las categorías**.
- Objetivos de la investigación, se observa un planteamiento adecuado de los mismos, tanto del objetivo general como de los específicos, además fueron redactados con verbos en infinitivo, tal como advierte la teoría.
- Hipótesis y variables de la investigación, existe un planteamiento adecuado de las mismas, obedeciendo a la formulación del problema.
- Metodología de la investigación, expresa un tratamiento metodológico adecuado al diseño planteado de acuerdo a los parámetros de la Universidad Alas Peruanas.
- Justificación e importancia de la investigación; referente a este punto, el tesista considera su justificación teórica, metodológica y practica de acuerdo a los criterios establecidos por la teoría de la investigación científica.

DEL CAPITULO II: MARCO TEORICO

- Antecedente de la investigación, considera adecuadamente, tanto los antecedentes internacionales, como los nacionales, tomando en cuenta el sistema de las referencias bibliográficas APA, en su sexta edición.
- Bases teóricas, considera adecuadamente todo el fundamentoteórico del trabajo de investigación, tomando en cuenta la importancia de los temas a partir de las variables de investigación, siempre tomando en cuenta las normas APA.
- Bases legales, considera la normativa vigente respecto al tema de materia de estudio, tomando en cuenta la jerarquía de los diferentes cuerpos legales existentes tanto en el país como en el extranjero.
- Definición de términos básicos, conceptúalos términos relacionados con las variables y dimensiones del tema materia de estudio.

DEL CAPITULO III: PRESENTACION, ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

- Análisis de tablas, se realizó el análisis e interpretación de los resultados obtenidos de la aplicación del instrumento (guía de entrevistas).
- Discusión de resultados se contrasto los resultados encontrados con los antecedentes de la investigación.

- conclusiones cumplen con la exigencia de investigación respondiendo a los adjetivos propuestos.

- recomendaciones cumple con plantear alternativas y sugerencias de acuerdo al marco jurídico vigente y las conclusiones de la investigación.

- fuentes de información cumple con los registros de las fuentes de información bibliográficas, hemerográficas y electrónicas con las exigencias de la norma APA.

ANEXOS

Matriz de consistencia

Instrumentos

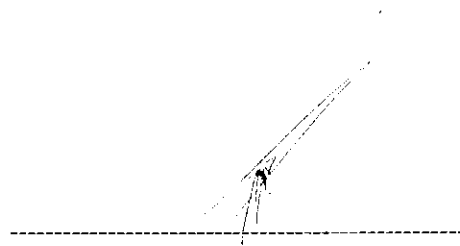
Guía de entrevista

Validación de instrumento por expertos ficha de validación del instrumento. Juicio de expertos

CONCLUSION

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoramiento correspondiente al aspecto temático considero que el bachiller NUÑEEZ SEGURA ANDRES YAULIT ha realizado la tesis conforme exigencias establecidas por la facultad, para su preparación y elaboración, el mismo que está concluido y listo para ser sustentado.

Atentamente,



MG. SONIA IRIS SALVADOR LUDEÑA

DEDICATORIA

*A mis PADRES por su gran apoyo y
constancia en la realización de mis
metas profesionales.*

AGRADECIMIENTOS

A los catedráticos de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Alas Peruanas, por su gran profesionalismo y apoyo por el tiempo que dedicó a esta investigación.

RECONOCIMIENTO

A mis asesores que hicieron posible que esta investigación de tesis se realice, de esta manera incentivar el ánimo de investigación de futuros investigadores y optar el grado académico de abogado.

ÍNDICE

	Pág.
CARATULA	I
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
RECONOCIMIENTO	iv
INDICE	V
RESUMEN	ix
ABSTRACT	X
INTRODUCCIÓN	Xi

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMATICA	14
1.2 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	15
1.2.1 DELIMITACIÓN ESPACIAL	15
1.2.2 DELIMITACIÓN SOCIAL	15
1.2.3 DELIMITACIÓN TEMPORAL	15
1.2.4 DELIMITACIÓN CONCEPTUAL	15
1.3 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	16
1.3.1 PROBLEMA PRINCIPAL	16
1.3.2 PROBLEMAS SECUNDARIOS	16
1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	16
1.4.1 OBJETIVO GENERAL	
1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16
1.5 HIPÓTESIS Y VARIABLES	17

1.5.1 HIPÓTESIS GENERAL	17
1.5.2 HIPÓTESIS SECUNDARIAS	17
1.5.3 DEFINICIÓN CONCEPTUAL Y OPERACIONAL DE LAS VARIABLES	18
1.6 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	19
1.6.1 TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN	19
a) TIPO DE INVESTIGACIÓN	19
b) NIVEL DE INVESTIGACIÓN	19
1.6.2 MÉTODO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	19
a) METODOS DE INVESTIGACIÓN	19
b) DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	19
1.6.3 POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN	19
a) POBLACIÓN	19
b) MUESTRA	19
1.6.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	23
a) TÉCNICAS	23
b) INSTRUMENTOS	23
1.6.5 JUSTIFICACIÓN, IMPORTANCIA y LIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	25
a) JUSTIFICACIÓN	25
b) IMPORTANCIA	26
c) LIMITACIONES	

CAPÍTULO II		
MARCO TEÓRICO		27
2.1	ANTECEDENTES DEL PROBLEMA	28
2.2	BASES LEGALES	34
2.3	BASES TEÓRICAS	42
2.4	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS	53

CAPÍTULO III		
PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS		57
3.1	ANÁLISIS DE TABLAS Y GRÁFICOS	58
3.2	DISCUSIÓN DE RESULTADOS	68
3.3	CONCLUSIONES	71
3.4	RECOMENDACIONES	72
3.5	FUENTES DE INFORMACIÓN	74

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

Anexo 02: Instrumentos

Anexo 03: Validación de los instrumentos por juicio de expertos

Anexo 04: Base de datos

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Operacionalización de la variable políticas criminales	16
---------	--	----

Tabla 2	Operacionalización de la variable delitos contra el patrimonio	16
Tabla 3	Juicio de expertos	19
Tabla 4	Confiabilidad de los instrumentos políticas criminales y delitos contra el patrimonio	19
Tabla 5	Nivel de políticas criminales	58
Tabla 6	Nivel de actuación selectiva	59
Tabla 7	Nivel de asignación racional	60
Tabla 8	Nivel de organización adecuada	61
Tabla 9	Nivel de delitos contra el patrimonio	62
Tabla 10	Prueba de normalidad	63
Tabla 11	Correlación de Spearman entre políticas criminales y delitos contra el patrimonio	64
Tabla 12	Correlación de Spearman entre actuación selectiva y delitos contra el patrimonio	65
Tabla 13	Correlación de Spearman entre asignación racional y delitos contra el patrimonio	66
Tabla 14	Correlación de Spearman entre organización adecuada y delitos contra el patrimonio	67

LISTA DE FIGURAS

Figura 1	Nivel de políticas criminales	58
Figura 2	Nivel de actuación selectiva	59
Figura 3	Nivel de asignación racional	60
Figura 4	Nivel de organización adecuada	61
Figura 5	Nivel de delitos contra el patrimonio	62

RESUMEN

La presente investigación denominada: "Políticas criminales y delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013", tuvo como objetivo determinar la relación entre las políticas criminales y delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013. El método de investigación fue descriptiva correlacional. La muestra estuvo constituida por 40 abogados especialistas en derecho penal. Mediante la técnica de la encuesta se elaboró y aplicó un cuestionario, para recoger información sobre la relación entre las políticas criminales y delitos contra el patrimonio. Finalmente, las políticas criminales se relacionan directa ($Rho=0,708$) y significativamente ($p=0.001$) con los delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho. Se probó la hipótesis planteada y esta relación es alta.

PALABRAS CLAVES: Políticas, criminales, delito, patrimonio, abogado.

ABSTRACT

The present investigation, called "Criminal policies and crimes against the estate according to the specialized lawyers of San Juan de Lurigancho, 2013", had as objective to determine the relation between the criminal policies and crimes against the estate according to the specialized lawyers of San Juan de Lurigancho, 2013. The research method was descriptive correlational. The sample consisted of 56 lawyers specializing in criminal law. A questionnaire was developed and applied through the survey technique to collect information on the relationship between criminal policies and crimes against property. Finally, criminal policies are directly related ($Rho = 0.708$) and significantly ($p = 0.001$) with crimes against property according to the specialist lawyers of San Juan de Lurigancho. We tested the hypothesis raised and this relation is high.

KEYWORDS: Politics, criminals, crime, heritage, lawyer.

INTRODUCCIÓN

La investigación sobre “Políticas criminales y delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013”, tuvo como objetivo determinar la relación entre las políticas criminales y delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013.

La Política Criminal, está constituida por un conjunto de estrategias o procedimientos por medio de los cuales el Estado y la sociedad organizan sus respuestas al problema de la criminalidad.

La adecuación de las normas jurídicas ideales a una vida, con miras a una lucha eficiente contra el delito, constituye el papel de la política criminal.

Es necesario que el Estado se preocupe por la elaboración de una política criminal y que esta sea dinámica que apunte a los progresos que son necesarios en la aplicación del sistema penal.

Por ello, consideramos que las políticas criminales no pueden ser estimadas como ciencia, sino que es el arte de conciliar la doctrina con los hechos y constituye el puente entre la teoría y la realidad social.

El presente estudio es descriptivo correlacional, el mismo que permitió dirigir la investigación hacia el objetivo determinado, está dividido en tres capítulos con la siguiente estructura:

Capítulo I contiene el planteamiento y la formulación del problema, los objetivos, la justificación y las limitaciones, además de la hipótesis las variables e indicadores de estudio. Asimismo, describe la metodología, la población y muestra, así como el diseño de Investigación, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, la justificación, la importancia y las limitaciones.

Capítulo II, en ella desarrollamos el marco legal, como también el marco teórico conceptual de los temas sobre políticas criminales y delitos contra el patrimonio, elaborado sobre la base de la revisión de un gran número de

fuentes de información, tanto en centros de documentación, bibliotecas y fuentes de internet, también encontraremos la definición de términos básicos.

Capítulo III en cuyo contenido exponemos la presentación, análisis e interpretación de resultados, discusión de resultados, también se incluyen las conclusiones y las recomendaciones.

Finalmente se incluyen los anexos, la matriz de consistencia, el instrumento la guía de entrevista y la validación de los expertos.

CAPÍTULO I
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción De La Realidad Problemática.

A nivel internacional, el incremento de la delincuencia patrimonial no es un problema que se haya desarrollado recientemente, sino que ha estado presente, por lo menos, durante las dos últimas décadas, en los países de América Latina. Las altas tasas de victimización han sido constantes a lo largo de todo este tiempo, incluso con periodos con mayores índices a los actuales. Por ello, no es extraño verificar que actualmente para la gran mayoría de peruanos, la delincuencia (patrimonial) es el principal problema de la sociedad en relación a los demás, por encima del desempleo e incluso de la pobreza.

A nivel nacional, el fenómeno de la criminalidad patrimonial, es el que más contribuye a la inseguridad ciudadana, pues según las cifras de victimización que presenta el INEI, el 33% de peruanos han sido víctimas de algún delito patrimonial. Lo que se confirma al analizar las cifras de denunciabilidad policial y fiscal del año 2013. Mientras en la primera, las denuncias por dichos delitos a noviembre de 2013 alcanzan el 66.9 %; en la segunda, representan aproximadamente el 60%. Asimismo, no es dato menor que las cifras 2013 del INPE que señalan que más del 36% de los internos tiene como motivo de reclusión a un delito patrimonial.

Ante esto, el Estado Peruano asumió una política criminal "reactiva", sustentada en una visión de "corto plazo", casi siempre impulsada por fenómenos sociales temporales o violentos, y, en el que el sustento empírico ha sido débil o simplemente inexistente y, como regla, ha carecido de componentes de monitoreo y evaluación del impacto que permitan comprobar su efectividad.

El principal mecanismo de acción de esta política "reactiva" ha sido la promulgación y modificación de normas, que van desde la criminalización de nuevas conductas, pasando por aquellas que agravan las penas o las modalidades de delitos ya existentes, hasta aquellas que reducen o excluyen beneficios penitenciarios a determinados delitos, sin que se haya comprobado su impacto.

A nivel local, el distrito de San Juan de Lurigancho está ubicado al este de Lima y, además de ser el distrito con mayor población en toda la capital, se ha vuelto con el paso de los años en el más peligroso al contar con casi el 10% del total de delitos cometidos anualmente dentro de la ciudad. Según los datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en este distrito se cometieron aproximadamente 11.700 crímenes en el 2013, de los cuales casi seis mil fueron delitos contra el patrimonio. La modalidad más recurrente son los robos al paso y los asaltos.

Ante ello, es necesario que el país desarrolle una política criminal "reflexiva" que atienda a principios de racionalidad y se sustente en información y diagnósticos adecuados de la situación real en materia de criminalidad.

Se considera importante plantear: ¿Cuál es la relación entre políticas criminales y delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013?

1.2 Delimitación De La Investigación

1.2.1 Delimitación Espacial

La Investigación se realizó en el Poder Judicial Las Flores de San Juan de Lurigancho.

1.2.2 Delimitación Social

La presente investigación por la naturaleza del tema involucra a los especialistas en Derecho penal y a los operadores de justicia.

1.2.3 Delimitación Temporal

Se realizó durante los meses de enero a diciembre del año 2013, tiempo que permitió desarrollar la investigación.

1.2.4 Delimitación Conceptual

Se conceptualizó las dos variables de estudio: las políticas criminales y los delitos contra el patrimonio, así como sus dimensiones respectivas.

1.3 Problemas De Investigación

1.3.1 Problema Principal

¿Cuál es la relación entre políticas criminales y delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013?

1.3.2 Problemas Secundarios

¿Cuál es la relación entre actuación selectiva y delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013?

¿Cuál es la relación entre asignación racional y delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013?

¿Cuál es la relación entre organización adecuada y delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013?

1.4 Objetivos De Investigación

1.4.1 Objetivo General

Determinar la relación entre políticas criminales y delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013

1.4.2 Objetivos Específicos

Establecer la relación entre actuación selectiva y delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013

Identificar la relación entre asignación racional y delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013

Describir la relación entre organización adecuada y delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013

1.5 Hipótesis Y Variables

1.5.1 Hipótesis General

Si, existe relación significativa entre políticas criminales con los delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013

1.5.2 Hipótesis Secundarias

Si, existe relación significativa entre La actuación selectiva y los delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013

Si, existe relación significativa entre La asignación racional y los delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013

Si, existe relación significativa entre La organización adecuada y los delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013

1.5.3 Definición conceptual y operacional de las variables

Definición conceptual

Variable X: Políticas criminales

La política criminal es el instrumento de acción que el Estado adecua en el campo de la prevención del delito y la justicia penal, es el conjunto de decisiones, instrumentos y reglas que orientan el ejercicio de la violencia estatal que es una coerción penal hacia determinados objetivos. Se considera

que la política criminal no es una ciencia, si no, que se trata de una política o conjunto de políticas. (Silva 2003:89)

Variable Y: Delito contra el patrimonio

"son delitos contra el patrimonio aquéllos destinados a menoscabar el activo de bienes y derechos de un particular, persona jurídica o institución pública, con ánimo de lucro, ya sea propio o en beneficio de un tercero." (Damianovich 2002: 63)

1.5.3.1 Definición operacional

Tabla 1

Operacionalización de la variable: Políticas patrimoniales

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escalas y valores
Actuación selectiva	Reducción y control Plan Conducta delictiva	1 al 6	Nunca (1) Casi nunca (2) A veces (3) Casi siempre (4) Siempre (5)
Asignación racional	Integración efectiva Funcionalidad	7 y 8	
Organización adecuada	Rol imparcial Medidas Modelo	9 al 12	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 2

Operacionalización de la variable: *Delitos contra el patrimonio*

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escalas y valores
Enriquecimiento	Delitos Valor pecuniario	1 al 8	Nunca (1) Casi nunca (2) A veces (3) Casi siempre (4) Siempre (5)
Objeto material	Apropiación Retención Hurto	9 y 10	
Punición	Pena Castigo	11 al 12	

Fuente: Elaboración propia

1.6 Metodología De La Investigación

1.6.1 Tipo y Nivel de investigación

a) Tipo de investigación

La presente investigación es de tipo básica.

Es la que se realiza con la finalidad de producir nuevos conocimientos para ampliar y profundizar las teorías sociales, no está dirigida al tratamiento inmediato de un hecho concreto, ni a resolver una interrogante fáctica, sino que únicamente es una investigación para profundizar la información sobre las relaciones sociales que se producen en el seno de la sociedad. (Carrasco, D.2009:49)

Este tipo de investigación propone crear y presentar nuevos conocimientos de las teorías existentes, esto a través de interpretaciones ampliaciones o modificaciones referidos al tema en investigación.

b) Nivel de investigación

El nivel de la investigación es descriptivo y correlacional: "Comprende la descripción, registro e interpretación de la naturaleza actual y la composición o procesos de los fenómenos". (Tamayo 2012:52).

La investigación correlacional "asocia variables mediante un patrón predecible para un grupo o población (...) y tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que existe entre dos o más variables en un contexto particular". Es decir, miden cada variable a relacionar y después analizan la correlación. Es importante subrayar que en la mayoría de casos, las mediciones de las variables a correlacionar provienen de los mismos sujetos. (Hernández, Fernández y Baptista 2014:93)

1.6.2 Método y Diseño de investigación

a) Método de investigación

Según Tamayo (2012). "El método hipotético deductivo busca refutar o falsear tales hipótesis, a partir de las conclusiones", (p, 62)

Enfoque cuantitativo, porque se "usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin de establecer pautas de comportamiento y probar teorías". (Hernández, Fernández y Baptista 2014:4)

b) Diseño de investigación

La investigación presenta un diseño de tipo no experimental de corte transversal o transeccional.

Es no experimental dado que "se realiza sin la manipulación deliberada de variables y en la que solo se observa los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos" (Hernández, Fernández y Baptista 2014:152)

Según Tamayo (2012), refirió: "es cuando se estudia las relaciones sin la manipulación de las variables". (p, 115)

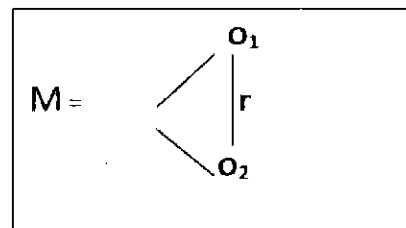


Figura 1. Diagrama del diseño correlacional

Dónde:

- M : Abogados especialistas en derecho penal
- O_1 : Observación sobre las políticas criminales
- R : Relación entre variables. Coeficiente de correlación.
- O_2 : Observación sobre los delitos contra el patrimonio

1.6.3 Población y muestra de investigación

a) Población

"La población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones (...) Las poblaciones deben situarse claramente en torno a sus características de contenido, de lugar y de tiempo". (Hernández, Fernández y Baptista 2014:174)

En el presente estudio, la población estuvo constituida por 40 abogados especialistas en derecho penal que laboran en el Poder Judicial Las Flores de San Juan de Lurigancho.

Tabla 3

Distribución de la población

Poder Judicial	Total de abogados Especialistas en derecho penal
Las Flores San Juan de Lurigancho	40

Nota: Elaboración propia

b) Muestra

Para Tamayo (2012), muestra "son las partes que representan el todo y por tanto refleja las características que definen la población". (p, 180)

En el presente estudio, la muestra estuvo constituida por 40 abogados especialistas en derecho penal que laboran en el Poder Judicial Las Flores de San Juan de Lurigancho.

Tabla 4

Distribución de la muestra

Poder Judicial	Total de abogados Especialistas en derecho penal
Las Flores San Juan de Lurigancho	40

Nota: Elaboración propia

Muestreo

Es no probabilístico, en las muestras no probabilísticas, la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con

las características de la investigación o de quien hace la muestra. Aquí el procedimiento no es mecánico, ni con base de fórmula de probabilidad, sino depende del proceso de toma de decisiones de una persona o de un grupo de personas, y desde luego las muestras seleccionadas obedecen a otros criterios de investigación". (Hernández, Fernández y Baptista 2014:176)

1.6.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

a) Técnicas

Se utilizó la técnica de la encuesta, que "es un cuestionario que lee el respondedor, contiene una serie de ítems o preguntas estructuradas, formuladas y llenadas por un empadronador frente a quien responde". (Tamayo, 2012: 212).

- Técnica de la encuesta para indagar la opinión acerca de las variables.
- Técnica de Fichaje para registrar la indagación de bases teóricas del estudio.
- Técnica de procesamiento de datos para procesar los resultados de las encuestas
- Técnica de opinión de expertos para validar la encuesta cuestionario.
- Técnica de Software SPSS, para validar, procesar y contrastar hipótesis

c) Instrumento

"el cuestionario contiene los aspectos del fenómeno que se consideran esenciales; permite, además, aislar ciertos problemas que nos interesan principalmente; reduce la realidad a cierto número de datos esenciales y precisa el objeto de estudio" (Tamayo, 2012: 224).

El instrumento que se utilizó fue el cuestionario que consistió en la formulación de preguntas relacionadas a las políticas criminales y sus dimensiones, así como también de los delitos contra el patrimonio y sus dimensiones que fueron aplicados a los abogados especialistas en derecho penal.

d) VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS

Validez

Para la fiabilidad, se sometió a la validez juicio a expertos.

Tabla 5

Instrumento	Experto 1	Experto 2	Experto 3
Cuestionario para medir la percepción sobre las políticas criminales	Aplicable	Aplicable	Aplicable
Cuestionario para medir la percepción sobre los delitos contra el patrimonio	Aplicable	Aplicable	Aplicable

Juicio de expertos

Confiabilidad

Para el proceso de la confiabilidad del instrumento, se ha tomado una muestra piloto de 10 encuestados, para tal efecto se ha procedido por la técnica de alfa de Cronbach a partir de los datos obtenidos, que a continuación se detalla.

Tabla 4

Confiabilidad del instrumento Políticas criminales y delitos contra el patrimonio

Políticas criminales		Delitos contra el patrimonio	
Alfa de Cronbach	N de elementos	Alfa de Cronbach	N de elementos
,796	12	,734	12

1.6.5 Justificación, Importancia y Limitación de la Investigación

a) Justificación

JUSTIFICACIÓN TEÓRICA: de esta investigación radica en la importancia de las teorías relacionadas a las dos variables de estudio porque nos permitirán incrementar el conocimiento sobre las políticas criminales y los delitos contra el patrimonio. Así mismo nos permitirá comprender la problemática del estudio y a tomar las decisiones adecuadas a fin de contribuir a resolverlos.

JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA: de esta investigación se basa en proporcionar a otros investigadores, instrumentos de evaluación validados y confiables, que puedan estandarizarse y emplearse en otras investigaciones relacionadas con las variables políticas criminales y delitos contra el patrimonio.

JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA: de esta investigación nos permitirá brindar alternativas de solución desde el punto de vista penal que conlleven a la reducción de los delitos contra el patrimonio en el país.

JUSTIFICACIÓN LEGAL: se basa en el Código Penal título V delitos contra el patrimonio

Artículo 185.- Hurto Simple

El que, para obtener provecho, se apodera ilegítimamente de un bien mueble, total o parcialmente ajeno, sustrayéndolo del lugar donde se encuentra, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de tres años.

Se equiparan a bien mueble la energía eléctrica, el gas, el agua y cualquier otra energía o elemento que tenga valor económico, así como el espectro electromagnético.

Artículo 186.- Hurto agravado

El agente será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años.

Artículo 187.- Hurto de uso

El que sustrae un bien mueble ajeno con el fin de hacer uso momentáneo y lo devuelve será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de un año.

Artículo 188.- Robo

El que se apodera ilegítimamente de un bien mueble total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar en que se encuentra, empleando violencia contra la persona o amenazándola con un peligro inminente para su vida o integridad física será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de ocho años.

b) Importancia

La investigación es importante porque nos permitirá conocer la realidad de los delitos contra el patrimonio en el distrito de San Juan de Lurigancho, a efectos de tomar en cuenta especialmente por los Órganos competencias de aplicar la normatividad vigente y, según el caso, se puedan proponer Planes de política criminales a fin de prevenir los delitos y reducir los altos índices de criminalidad en el país.

Es importante prevenir los delitos contra el patrimonio porque nos ayudará a construir una sociedad justa y mejor. Además, es responsabilidad de todas las autoridades competentes de los ciudadanos, respetar y tomar medidas de protección, seguridad ante estos delitos.

c) Limitaciones

El presente trabajo de investigación es el resultado del esfuerzo realizado para poder llegar a la culminación del mismo, no está ajeno de limitaciones.

La limitación ha sido las fuentes bibliográficas ya que el tema del presente trabajo de investigación por la naturaleza y complejidad del tema, así mismo una limitación más que ha presentado este trabajo de investigación es la limitación económica, ya que esta, ha generado una serie de gastos por parte del investigador.

CAPÍTULO II:
MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes De La Investigación

2.1.1 Antecedentes Internacionales.

Argueta (2015) en la tesis titulada: "*Política criminal y criminológica para la creación, reforma y derogación de tipos penales en Guatemala*". Universidad Rafael Landívar, Quetzaltenango-Guatemala. El objetivo de la investigación fue determinar qué diferencia existe entre Política Criminal y Política Criminológica pues en la actualidad existe discrepancia sobre qué representa cada una, y qué incidencia tienen en la creación, reforma y derogación de tipos penales en Guatemala. La metodología utilizada fue emplear fuentes confiables de información de autores de diferentes libros y personas versadas en la materia para contar con un respaldo en las afirmaciones establecidas para el desarrollo de la tesis. Finalmente se concluyó que ambas Políticas cuentan con diferencias y similitudes pero que tienen incidencia en la creación, reforma y derogación de tipos penales. Coincidimos con el autor al referir debe ahondarse más en la investigación de la Política Criminológica por existir poca doctrina y se brinde más interés a dicho tema en el homicidio parlamentario.

Lázaro (2014) en la tesis titulada: "Prevención o combate al delito, una propuesta de política criminal y criminológica" Universidad Nacional Autónoma de México. El objetivo de la investigación fue profundizar en el tema, pero no desde el punto de vista psicológico sino en buscar una forma de contrarrestarla y así poder evitar que ocurra. La metodología utilizada fue considerada desde dos enfoques uno desde el aspecto político criminal y el otro desde el aspecto político criminológico.

Finalmente se concluyó que la política criminal es parte de la política general de Estado la cual es adoptada para hacer frente a la problemática de inseguridad y lo que se busca a través de ella reprimirla y evitarla. Coincidimos con la autora cuando afirma que todas las personas no estamos libres de cometer un acto delictivo dada las circunstancias. Esto es un aspecto psicológico del comportamiento humano.

Rodríguez (2013) en su tesis titulada: "El ordenamiento jurídico penitenciario español vigente: Carencias y disfunciones" Universidad de Granada. Granada-

España. El objetivo de la investigación fue abordar desde el ámbito legal la realidad de nuestro ordenamiento penitenciario vigente con sus carencias y disfunciones. La metodología utilizada fue de tipo descriptiva –correlativo apoyándose en las técnicas de encuesta y observación para el recojo de información. Finalmente se concluyó que el derecho penitenciario tiene sus propias fuentes, principios y sustantividad propias por ello su reconocimiento en el ámbito doctrinal y científico precisa de una ampliación en su aplicación sustantiva y procedimental por lo mismo este Derecho penitenciario no puede quedar solamente suscrito sino que tiene que encontrar su manifestación y desarrollo positivo dentro de una serie de principios consagrados en nuestra Constitución. Coincidimos con el autor de la investigación cuando refiere que se debe tener en claro la función de juzgar con la de haciendo ejecutar lo juzgado. Cada una de ellas tienen sus propios principios por ello requiere la existencia de unos órganos independientes que les permita actuar y aplicar las normas de manera imparcial.

Echevarría (2012) en su tesis titulada: "*Análisis de la conducta típica y de la autoría en el delito de defraudación tributaria*". Una aproximación desde la política criminal. Para optar el grado de doctor en Derecho, en la Universidad Pompeu Fabra en Barcelona –España. El objetivo de esta investigación fue abordar desde una perspectiva política-criminal el estudio de la conducta típica y la autoría en el delito de defraudación tributaria. La metodología es de tipo descriptiva. Finalmente se concluyó que existe la necesidad de reformar y regularizar penalmente el delito de defraudación tributaria que se apoya en dos fundamentos: características de la criminalidad tributaria y los problemas que implica la interpretación y aplicación del Art.35° de nuestra CP. Coincidimos con el autor de la investigación cuando manifiesta que la regulación penal de estos elementos debe responder a un análisis sobre el ser de la criminalidad tributaria así como a una evaluación de tipo normativa.

Viñolo (2012) en la tesis titulada: "*El delito de administración desleal en el C.P de 1995*" Universidad de Granada, España. El objetivo de esta investigación fue abordar el estudio dogmático, político y criminal del referido delito de administración societaria desleal tipificado en el artículo 295 del Código Penal 1995. Para ello se

utilizó la metodología es descriptiva y analítica. Finalmente se concluyó que el patrimonio social comprenden los bienes propios de la sociedad como de aquellos en poder de terceros. Todos ellos son parte del patrimonio de la sociedad. Por lo tanto, su posesión indebida es considerada un delito. Coincidimos con el autor de la investigación cuando refiere que este artículo 295 CP es un delito de nueva creación del Código Penal de 1995 el cual ha causado dudas y controversias en lo que respecta a su aplicación por ello se requiere estudiarlo y analizarlo detenidamente.

Morón (2011) en la tesis titulada: "*Política criminal como prevención del delito*" Universidad de Michoacán de San Nicolás de Hidalgo, México. El objetivo de la investigación fue establecer la necesidad de determinar que el fenómeno social de la delincuencia ha aumentado y esto se ve reflejado en las estadísticas realizadas. La metodología utilizada fue de tipo descriptiva-correlacional apoyándose en las técnicas de la observación y la encuesta. Finalmente se concluyó que la prevención de esta situación es tarea de todos gobernantes y gobernados, padres, hijos, maestros ya que es en ella donde se forjan los valores cívicos-éticos. Coincidimos con el autor de la investigación cuando expresa que en una sociedad con problemas delictivos este patrón delincuencial es común por lo mismo es necesario prevenir el delito y no tanto sancionarlo pues al prevenirlo evitamos que vuelva a ocurrir logrando erradicarla con el tiempo.

2.1.2 Antecedentes Nacionales.

Cauna (2015) en la tesis titulada: "*Deficiencia en la política criminal y su influencia negativa en la lucha contra la delincuencia en la ciudad Arequipa - 2014*" para optar título de abogado de la Facultad de ciencias jurídicas y políticas en la Universidad Andina" Néstor Cáceres Velásquez", Arequipa-Perú. El objetivo de la investigación fue determinar si las normas penales colisionan con las normas procesales penales. La metodología utilizada es de tipo descriptivo-analítico y se llegó a la conclusión que ausencia de una Política Criminal en el Perú influye adversamente en la función de prevención y lucha contra la delincuencia la cual se ha incrementado notablemente en los últimos años.

Coincidimos con el autor cuando dice que la Política Criminal en el Perú tiene que plantear y elaborar un plan estratégico acorde con la realidad para buscar combatir la delincuencia previa coordinación con las autoridades: Fiscal, Policía Nacional y las Juntas Vecinales, para controlar o prevenir los crímenes y los ilícitos penales que pueden cometer los ciudadanos.

Chanjan (2014) en su tesis titulada: "*La administración desleal de Patrimonio Público como modalidad delictiva Especial del Delito de Peculado Doloso*". Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima –Perú. El objetivo de esta investigación fue delimitar e identificar el alcance de la modalidad delictiva de "administración desleal de patrimonio público" contenida implícitamente en el delito de peculado doloso. La metodología de la investigación fue descriptiva utilizando para la recolección de datos la encuesta. Finalmente se concluyó que el buen funcionamiento de la administración pública es un interés constitucional protegido que se encuentra estipulado en el artículo 39° de la Constitución a fin de garantizar los derechos fundamentales de la persona. Coincidimos con el autor de la investigación cuando refiere que existe la necesidad de realizar un estudio teórico especializado que proporcione las herramientas para poder sancionar los casos especiales y que estos no queden impunes.

Zavaleta (2014) en su tesis titulada: "*La sobrecriminalización en el ordenamiento penal nacional*". Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo-Perú. El objetivo de la investigación fue determinar la eficacia que ha tenido la política criminal del Estado para lograr la seguridad ciudadana y convivencia pacífica de los ciudadanos. La metodología utilizada fue explicativa utilizando técnicas para la recolección de datos, el fichaje y la observación. Finalmente se concluyó que el Estado a través del Derecho Penal no ha satisfecho completamente las necesidades de una convivencia pacífica de los ciudadanos de nuestro país. Actualmente este Derecho penal está siendo utilizado como instrumento predilecto sin considerar que estos afectan los derechos fundamentales de las personas.

Coincidimos con el autor de la investigación al afirmar que el gobierno debe enfocar políticas criminales de reforma. También es fundamental el rol que desempeña el Estado y las instituciones ejecutivas del poder punitivo pero la globalización y el

avance científico son factores que quizá permiten y contribuyen al incremento desmesurado de los delitos y de las distintas formas de criminalidad que hoy en día existen.

Merino (2014) en la tesis titulada: " *La suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad y fin de prevención general positiva en las sentencias condenatorias por delitos contra el patrimonio en los juzgados unipersonales de la provincia de Trujillo en el año 2010*" .Universidad Antenor Orrego, Trujillo-Perú. El objetivo de esta investigación fue determinar cómo la suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad afecta el fin de prevención general positiva en las sentencias condenatorias por delitos contra el patrimonio en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Trujillo en el año 2010. La metodología utilizada está basada en la revisión de información a través de la recolección de datos por medio de la entrevista. Finalmente se concluyó la pena cumple dos funciones una normativa como instrumento legitimador de un Derecho Penal racional dentro de un Estado Constitucional de Derecho y otra es la función social, que es el proyectar a la comunidad el respeto y estabilidad de las normas, como modelo que posibilite condiciones positivas para la interacción social, pues no es posible determinar la medida de la pena si ésta no se encuentra referida a un fin. Coincidimos con el autor cuando refiere que la suspensión de la ejecución de la pena también es una forma de tratamiento del régimen de libertad. El suspender la ejecución efectiva de la pena privativa de libertad impuesta en la sentencia condenatoria implica que el sentenciado no ingresa a un centro carcelario para cumplir la pena fijada por la autoridad judicial, sino que queda en libertad pero sometido a un régimen de reglas de conducta y a la obligación de no delinquir. En caso de no cumplir pierde automáticamente su libertad. Esto en cierta manera sería una forma de controlar la delincuencia.

Tuero (2013) en la tesis titulada: " *Los delitos contra el patrimonio cultural: delimitación de los ámbitos de responsabilidad penal y administrativa*". Pontificia Universidad Católica del Perú. El objetivo de la investigación fue establecer los límites de responsabilidad penal y administrativa, en los delitos contra el patrimonio cultural de la nación. A través del análisis de estos dos tipos de norma podemos

fijar las deficiencias de la legislación en torno a la protección de bienes culturales. La metodología utilizada es de tipo correlacional apoyándose en los métodos: inductivo-deductivo y analítico. Finalmente se concluyó que la norma administrativa debe sancionar cuando se incumple con los trámites para desarrollar cualquier tipo de excavación sobre bien o terreno que contenga vestigios, piezas o restos culturales, y tal como lo señala la norma sin perjuicio de la sanción penal. Coincidimos con el autor de la investigación cuando menciona que la norma penal tiene como objeto de protección, la lesión o puesta en peligro del bien jurídico patrimonio cultural, el mismo que es sancionado para ello se requiere que la lesión sea material y que ocasione algún tipo de daño físico al bien cultural. De manera que la falta de autorización no es suficiente para efectos de su represión penal; pues, una excavación arqueológica aún con autorización, puede ser sancionada penalmente si se lesiona físicamente el patrimonio cultural.

2.2. Bases Legales

Declaración universal de los derechos humanos

Considera que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana; que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias; así como que es esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión.

Ley internacional de los derechos humanos

Los países miembros de las Naciones Unidas se comprometieron a trabajar juntos para promover los 30 Artículos de los derechos humanos que, por primera vez en la historia, se habían reunido y codificado en un solo documento. En consecuencia, muchos de estos derechos, en diferentes formas, son hoy parte de las leyes constitucionales de las naciones democráticas.

Pacto internacional de los derechos civiles y políticos

Considera que, conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables, Reconoce que estos derechos se derivan de la dignidad inherente a la persona humana, que, con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre en el disfrute de las libertades civiles y políticas y liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que

permitan a cada persona gozar de sus derechos civiles y políticos, tanto como de sus derechos económicos, sociales y culturales,

Considerando que la Carta de las Naciones Unidas impone a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanos, comprendiendo que el individuo, por tener deberes respecto de otros individuos y de la comunidad a que pertenece, tiene la obligación de esforzarse por la consecución y la observancia de los derechos reconocidos en este Pacto.

Código Penal título V delitos contra el patrimonio

Artículo 185.- Hurto Simple

El que, para obtener provecho, se apodera ilegítimamente de un bien mueble, total o parcialmente ajeno, sustrayéndolo del lugar donde se encuentra, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de tres años.

Se equiparán a bien mueble la energía eléctrica, el gas, el agua y cualquier otra energía o elemento que tenga valor económico, así como el espectro electromagnético.

Artículo 186.- Hurto agravado

El agente será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años si el hurto es cometido:

1. Durante la noche.
2. Mediante destreza, escalamiento, destrucción o rotura de obstáculos.
3. Con ocasión de incendio, inundación, naufragio, calamidad pública o desgracia particular del agraviado.
4. Sobre los bienes muebles que forman el equipaje de viajero.
5. Mediante el concurso de dos o más personas.
6. La pena será no menor de cuatro ni mayor de ocho años si el hurto es cometido:

7. En inmueble habitado.
8. Por un agente que actúa en calidad de integrante de una organización destinada a perpetrar estos delitos.
9. Sobre bienes de valor científico o que integren el patrimonio cultural de la Nación.
10. Mediante la utilización de sistemas de transferencia electrónica de fondos, de la telemática en general, o la violación del empleo de claves secretas.
11. Colocando a la víctima o a su familia en grave situación económica.
12. Con empleo de materiales o artefactos explosivos para la destrucción o rotura de obstáculos.
13. Utilizando el espectro radioeléctrico para la transmisión de señales de telecomunicación ilegales.
14. Sobre bien que constituya único medio de subsistencia o herramienta de trabajo de la víctima.
15. Sobre vehículo automotor, sus autopartes o accesorios.
16. Sobre bienes que forman la infraestructura o instalaciones de transportes de uso público, de sus equipos o elementos de seguridad, o de prestación de servicios públicos de saneamiento, electricidad, gas o telecomunicaciones.
17. En agravio de menores de edad, personas con discapacidad, mujeres en estado de gravidez o adulto mayor.
18. La pena será no menor de ocho ni mayor de quince años cuando el agente actúa en calidad de jefe, cabecilla o dirigente de una organización destinada a perpetrar estos delitos. (*)

Artículo 187.- Hurto de uso

El que sustrae un bien mueble ajeno con el fin de hacer uso momentáneo y lo devuelve será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de un año.

Artículo 188.- Robo

El que se apodera ilegítimamente de un bien mueble total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar en que se encuentra, empleando violencia contra la persona o amenazándola con un peligro inminente para su vida o integridad física será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de ocho años.

Artículo 189.- Robo agravado

La pena será no menor de doce ni mayor de veinte años, si el robo es cometido:

1. En inmueble habitado.
2. Durante la noche o en lugar desolado.
3. A mano armada.
4. Con el concurso de dos o más personas.
5. En cualquier medio de locomoción de transporte público o privado de pasajeros o de carga, terminales terrestres, ferroviarios, lacustres y fluviales, puertos, aeropuertos, restaurantes y afines, establecimientos de hospedaje y lugares de alojamiento, áreas naturales protegidas, fuentes de agua minero-medicinales con fines turísticos, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación y museos.
6. Fingiendo ser autoridad o servidor público o trabajador del sector privado o mostrando mandamiento falso de autoridad.
7. En agravio de menores de edad, personas con discapacidad, mujeres en estado de gravidez o adulto mayor.
8. Sobre vehículo automotor, sus autopartes o accesorios. La pena será no menor de veinte ni mayor de treinta años si el robo es cometido:
 1. Cuando se cause lesiones a la integridad física o mental de la víctima.
 2. Con abuso de la incapacidad física o mental de la víctima o mediante el empleo de drogas, insumos químicos o fármacos contra la víctima.
 3. Colocando a la víctima o a su familia en grave situación económica.

4. Sobre bienes de valor científico o que integren el patrimonio cultural de la Nación.

La pena será de cadena perpetua cuando el agente actúe en calidad de integrante de una organización criminal, o si, como consecuencia del hecho, se produce la muerte de la víctima o se le causa lesiones graves a su integridad física o mental.

Artículo 194.- Receptación

El que adquiere, recibe en donación o en prenda o guarda, esconde, vende o ayuda a negociar un bien de cuya procedencia delictuosa tenía conocimiento o debía presumir que provenía de un delito, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años y, con treinta a noventa días-multa.

Artículo 194°-A.- Distribución de señales de satélite portadoras de programas.

El que distribuya una señal de satélite portadora de programas, originariamente codificada, a sabiendas que fue decodificada sin la autorización del distribuidor legal de dicha señal, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de dos años ni mayor de seis años y con treinta a noventa días multa.

Artículo 195°.- Formas agravadas

La pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor de seis años y de sesenta a ciento cincuenta días-multa:

1. Si se trata de vehículos automotores, sus autopartes o accesorios.
2. Si se trata de equipos de informática, equipos de telecomunicación, sus componentes y periféricos.
3. Si la conducta recae sobre bienes que forman parte de la infraestructura o instalaciones de transporte de uso público, de sus equipos o elementos de

- seguridad, o de prestación de servicios públicos de saneamiento, electricidad, gas o telecomunicaciones.
4. Si se trata de bienes de propiedad del Estado destinado al uso público, fines asistenciales o a programas de apoyo social.
 5. Si se realiza en el comercio de bienes muebles al público. La pena será privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años si se trata de bienes provenientes de la comisión de los delitos de robo agravado, secuestro, extorsión y trata de personas.

Artículo 200.- Extorsión

El que mediante violencia o amenaza obliga a una persona o a una institución pública o privada a otorgar al agente o a un tercero una ventaja económica indebida u otra ventaja de cualquier otra índole, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de quince años.

La misma pena se aplicará al que, con la finalidad de contribuir a la comisión del delito de extorsión, suministra información que haya conocido por razón o con ocasión de sus funciones, cargo u oficio o proporciona deliberadamente los medios para la perpetración del delito.

El que mediante violencia o amenaza, toma locales, obstaculiza vías de comunicación o impide el libre tránsito de la ciudadanía o perturba el normal funcionamiento de los servicios públicos o la ejecución de obras legalmente autorizadas, con el objeto de obtener de las autoridades cualquier beneficio o ventaja económica indebida u otra ventaja de cualquier otra índole, será sancionado con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años.

El funcionario público con poder de decisión o el que desempeña cargo de confianza o de dirección que, contraviniendo lo establecido en el artículo 42° de la Constitución Política del Perú, participe en una huelga con el objeto de obtener para sí o para terceros cualquier beneficio o ventaja económica indebida u otra ventaja de cualquier otra índole, será sancionado con inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36° del Código Penal.

La pena será no menor de quince ni mayor de veinticinco años e inhabilitación conforme a los numerales 4 y 6 del artículo 36°, si la violencia o amenaza es cometida:

- a. A mano armada, o utilizando artefactos explosivos o incendiarios.
- b. Participando dos o más personas; o,
- c. Contra el propietario, responsable o contratista de la ejecución de una obra de construcción civil pública o privada, o de cualquier modo, impidiendo, perturbando, atentando o afectando la ejecución de la misma.
- d. Aprovechando su condición de integrante de un sindicato de construcción civil. e. Simulando ser trabajador de construcción civil.

Si el agente con la finalidad de obtener una ventaja económica indebida o de cualquier otra índole, mantiene en rehén a una persona, la pena será no menor de veinte ni mayor de treinta años. La pena será privativa de libertad no menor de treinta años, cuando en el supuesto previsto en el párrafo anterior:

- a. Dura más de veinticuatro horas.
- b. Se emplea crueldad contra el rehén.
- c. El agraviado ejerce función pública o privada o es representante diplomático.
- d. El rehén adolece de enfermedad grave.
- e. Es cometido por dos o más personas.
- f. Se causa lesiones leves a la víctima.
- g. La pena prevista en el párrafo anterior se impone al agente que, para conseguir sus cometidos extorsivos, usa armas de fuego o artefactos explosivos.

La pena será de cadena perpetua cuando:

- a. El rehén es menor de edad o mayor de setenta años.
- b. El rehén es persona con discapacidad y el agente se aprovecha de esta circunstancia.
- c. Si la víctima resulta con lesiones graves o muere durante o como consecuencia de dicho acto.
- d. El agente se vale de menores de edad (Artículo 152°.- Secuestro).

Artículo 201.- Chantaje

El que, haciendo saber a otro que se dispone a publicar, denunciar o revelar un hecho o conducta cuya divulgación puede perjudicarlo personalmente o a un tercero con quien esté estrechamente vinculado, trata de determinarlo o lo determina a comprar su silencio, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con ciento ochenta a trescientos sesenticinco días-multa.

2.3 Bases Teóricas

2.3.1 Política criminal

Definiciones de Política Criminal

Desde tiempos atrás existe una controversia en cuanto a la definición exacta de lo que es la política criminal muchos autores tienen sus propias teorías de lo que podría ser y a continuación mencionaremos:

Silva (2003) refirió que:

La política criminal es el instrumento de acción que el Estado adecua en el campo de la prevención del delito y la justicia penal, es el conjunto de decisiones, instrumentos y reglas que orientan el ejercicio de la violencia estatal que es una coerción penal hacia determinados objetivos. Se considera que la política criminal no es una ciencia, si no, que se trata de una política o conjunto de políticas. (p.89)

Por su parte para Serrano (2002) se entiende como política criminal "a la prevención general y especial, a la interpretación de la ley por los tribunales, al proceso penal, ejecución de la pena, sistemas penitenciarios y, en consecuencia a la resocialización del delincuente". (p, 26)

Es precisamente en este concepto que puede encontrarse una de las causas a los aprietos conceptuales debido a esa falta de criterio uniforme sobre su contenido, objeto y función. Y es precisamente a partir de la forma en que se entendió la Política criminal las interpretaciones y agregaciones, han sido tantas y tan variadas llegando hasta hoy en día en la actualidad.

En tal sentido Carranca y Carranca (2004) refirió: al arte de escoger los mejores medios preventivos y represivos para la defensa contra el crimen. (p, 16)

Desde ese punto de vista la prevención juega un papel importante para la finalidad de la política criminal ya que prevenir implica conocer de antemano los

daños o perjuicios con el fin de preparar y disponer con anticipación todo lo necesario para poder combatir el crimen.

Por su parte Peña (2007) considera que la política criminal: "Es aquella ciencia política social, que se orienta y encamina a formular positivamente una lucha adecuada y eficaz contra la criminalidad, de arreglo con el principio de legalidad y de las instituciones encargadas funcionalmente a ejecutarla" (p.38).

El autor considera que este conjunto organizado de principios garantizados para la investigación científica de las causas del delito y de la eficacia de la pena, con arreglo a los cuales debe conducir el Estado la lucha contra el delito, por medio de la pena y de instituciones similares a ella.

En tal sentido Reynoso (2010) considera que la Política Criminal es "el conjunto sistemático de principios conforme los cuales debe el Estado conducir la lucha contra el delito por medio de la pena e instituciones afines y de los efectos de la pena y de sus medidas afines"(p.51)

Aquí claramente el autor refirió a la Política Criminal como un conjunto de principios y no como una ciencia pues continúa manifestando que no es una ciencia sino que es un "criterio directivo de la reforma penal". Además menciona que la Política Criminal es parte de la Política general de Estado, entendida como una obligación a actuar en contra del crimen y la delincuencia en nombre de la sociedad.

Finalmente podemos concluir que la política criminal es el conjunto de normas especiales y adecuadas a una realidad a fin de luchar eficientemente contra el delito. Estas normas deben estar dirigidas por el estado.

Objetivos de la política criminal

El objetivo de la Política Criminal es la de proponer cambios y modificaciones a la legislación para que haya una reducción y control de los índices de criminalidad. Es no solo se debe limitar a las leyes en materia penal sino que

buscar que todos los sectores que conforman dentro la esfera social tales como: la educación, el ámbito laboral, la salud, la cultura, el deporte, la religión, entre otros se integren. Ahora bien la Política Criminal debe tener respuestas concretas y eficaces en contra de la criminalidad, buscar alternativas para prevenir que los bienes jurídicamente tutelados por la sociedad sean violentados o puestos en peligro por personas cuya conducta debe ser analizada por profesionales. Una buena Política Criminal debe unificar sus esfuerzos para la prevención y reducción del crimen como fenómeno natural dentro de una sociedad y de esa cuenta fomentar el desarrollo de un Estado de Derecho en donde los individuos de la sociedad puedan alcanzar un pleno desarrollo de su humanidad, por ende, la Política Criminal juega un papel muy importante en relación a la protección de los derechos humanos.

Fines de la política criminal

Uno de los fines principales de la política criminal es la prevención del delito a través de la disuasión para evitar ser sancionados en caso de cometer un acto delictivo que atente contra la tranquilidad de la Sociedad.

También podría considerarse como otra forma de prevención es la existencia de un sistema de administración de justicia rápida y eficiente con la capacidad de asegurar y hacer justicia a la población sin contemplación alguna esto ayudará a que los criminales tengan en cuenta que si cometen un delito serán castigados y su delito no quedará impune.

Esta tarea de prevención no solo le compete al Estado sino a todos los sectores sociales los cuales teniendo en cuenta que la delincuencia afecta a todos. Entonces debemos recalcar que la principal finalidad de la Política Criminal es la prevención y reducción de la delincuencia a través de medidas correctivas tomadas por el Estado encaminadas a lograr la tan ansiada justicia.

Principios de la Política Criminal

Orellana (2012) consideró los siguientes principios que son las guías y fundamentos básicos que dan sustento a la normativa jurídica y forman parte de ella. A continuación las mencionaremos:

Principio de lo posible: En un Estado de Derecho generalmente se manifiestan tres organismos a los cuales se les atribuye las principales funciones, administrativa, judicial y legislativa. La función administrativa es encomendada al Organismo Ejecutivo; la función de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado es atribuida al Organismo Judicial y la función puramente legislativa le es encomendada al Organismo Legislativo, precisamente el Congreso de la República.

Principio de culpabilidad: La culpabilidad es uno de los elementos positivos que integran la teoría del delito y consiste en la reprochabilidad que tendrá la conducta de un individuo que violentó el ordenamiento jurídico y social cuando podía decidir y optar por abstenerse de quebrantarlo y que, como consecuencia, debe recibir una sanción o una pena, sin embargo, este principio establece que la magnitud de la pena no va equiparada al grado de daño que se causó por el hecho delictivo sino que va de la mano con la intención que tuvo el infractor de la ley penal para realizar el ilícito.

Principio del Estado de Derecho: Este principio indica que la Política Criminal debe de ir de la mano con lo establecido por el Derecho Constitucional, referente principalmente a las garantías y derechos relacionados a la materia penal. Éste principio plantea que las penas deben ser más humanas y que deben ser proporcionales al daño causado.

Funciones de la política Criminal

Los autores Madrazo (2006) consideran las siguientes funciones de la política criminal:

Estudio de la realidad del delito: Consiste en hacer un estudio a profundidad de toda la etiología, circunstancias, elementos, características, propiedades, sujetos, objeto y naturaleza del mismo pues de esa manera se podrán obtener conclusiones que ayudarán a establecer medios para evitar que se siga suscitando dentro del seno social.

La Política Criminal estudia el delito en todas sus facetas desde su origen, su comisión y qué sucede posteriormente a la infracción del orden social, esto con el fin de poder elaborar un plan anti delito y post delito realmente eficaz.

Estudio de los mecanismos de prevención del delito: La Política Criminal trata de buscar los medios más adecuados para lograr una prevención eficaz del delito y la criminalidad, para ello es necesario encontrar mecanismos que cumplan con el objeto de la Política Criminal para ello es necesario que se haya hecho un sondeo sobre los delitos y crímenes que se cometen en la sociedad y no simplemente crear mecanismos que a primera vista se nota que no serán útiles para prevenir la criminalidad.

Crítica de la legislación penal: A través de la Política Criminal se puede hacer un estudio minucioso si determinada ley penal está realmente cumpliendo con los fines para los cuales fue creada, analiza la eficacia de la misma a través de las estadísticas de delitos que han sido cometidos desde su creación o reforma, es decir que la Política Criminal hace una revisión del ordenamiento jurídico vigente y busca proponer nuevas medidas y mecanismos que se ajusten a las necesidades de la población y que vayan de la mano con los derechos y garantías constitucionales.

Diseño de un programa integral de Política Criminal: Esta es la principal función que tiene la Política Criminal pues es aquí donde se plantean los objetivos y estrategias que serán utilizados para prevenir la criminalidad tratando de unificar los ideales de todos sectores existentes en la sociedad. Los objetivos y las estrategias deben ir de la mano en cuanto a los aspectos en materia constitucional, el respeto de los Derechos Humanos y la consolidación de un Estado de Derecho.

Evaluación de la Política Criminal: Ésta función hace un análisis detallado de las demás funciones, específicamente si los objetivos y planes que la Política Criminal se ha planteado son los adecuados y si éstos, a través de las estrategias, se pueden cumplir.

Características de la política criminal

García (2009) consideró las siguientes características:

La política criminal emplea un método jurídico para conocer el derecho positivo y el método experimental para el trabajo criminológico.

La política criminal exige considerar un nexo subjetivo en la responsabilidad, independizándolo de la libertad moral.

Para la política criminal, el delito es un concepto jurídico y también un fenómeno natural, que surge a la vida por factores.

La política criminal exige que la pena tenga un fin, pero la pena solo se aplica a delincuentes imputables y los peligrosos son corregidos por medidas de seguridad.

Por lo tanto para la política criminal lo que importa es esclarecer el arte de legislar, previa una crítica científica de las leyes y la indagación causal de la delincuencia.

Importancia de la política criminal

La importancia de la política criminal está determinada a la prevención delincencial, es decir a que el delincuente no pueda delinquir, asimismo procurará que el niño o joven, especialmente el marginal, aquél abandonado por su familia, por el Estado y por la sociedad para evitar que no se convierta en delincuente; que otros no se hagan adictos a las drogas o al alcohol; que se reduzca la circulación ilegítima de armas de fuego, que se refuercen los sistemas educativos y recreativos para la niñez y la juventud, con énfasis en la formación en valores; que se brinde apoyo a la familia de bajos recursos; que se organicen los barrios y las comunidades participativamente y esto será posible a través de los controles informales y la calidad de vida de la sociedad.

Dimensiones de la política criminal

Para la autora Fortín (2006) la política criminal presenta las siguientes dimensiones:

Actuación selectiva: Exige establecer cuáles son las conductas delictivas que habrán de perseguirse hasta ser llevadas al juicio oral. Sin una ponderación selectiva de esas conductas, y ante la cada vez más aguda limitación de recursos,

el sistema se tornaría decididamente atentatorio contra una política criminal creíble, con miras a desalentar la impunidad de los poderosos.

En este contexto la Policía Nacional debe ocuparse de la investigación integral de los delitos que aparezcan perpetrados por una organización criminal. Este planteo significa llevar adelante la implementación de una justicia vecinal que se ocupe de causas de menor daño o de menor entidad, con un perfil de mediadora de conflictos para lo cual sería necesario la adecuación normativa de las leyes. La determinación de las conductas delictivas que deban ser investigadas por la Policía Nacional, debe ser producto de una decisión de Política Criminal comprometida con el interés social.

Asignación racional: El sistema para lograr su plena funcionalidad debe estar conformado por un órgano acusador en este caso el Ministerio Público orientado hacia una especialización por tipos delictivos, asistido por una Policía Nacional que le asegure la integración efectiva y coordinada de los operadores comprometidos en la investigación.

El Juez o Fiscal en el nuevo Sistema Acusatorio Garantista del Proceso Penal, como titular de la jurisdicción, asume su verdadero sentido y misión en el proceso, al convertirse en el árbitro de los contendientes :acusador -defensa, sin posicionarse a favor de uno u otro, asegurando de este modo su rol imparcial, garantía suprema del justiciable.

Organización adecuada: La Policía Nacional es un órgano de naturaleza ejecutoria de medidas urgentes. La "inmediatez" con la que actúa es el soporte fundamental de su eficacia.

La realidad siempre está en movimiento y siendo nuestra misión trabajar sobre ella, entendemos que el modelo de organización no sólo debe necesariamente contemplar los valores culturales de la sociedad a la que está dirigido, sino que debe tener la movilidad y dinámica suficiente para no ser superados por la realidad que pretende captar.

Por ello la organización debe ser lo suficientemente ágil y flexible, de modo tal que permita una rápida adaptación a los cambios y modalidades operativas de la delincuencia.

2.2.2 Delitos contra el patrimonio

Definiciones de delitos contra el patrimonio

Damianovich (2002), refirió que “son delitos contra el patrimonio aquéllos destinados a menoscabar el activo de bienes y derechos de un particular, persona jurídica o institución pública, con ánimo de lucro, ya sea propio o en beneficio de un tercero.”(p, 63)

Gómez (2006) definió desde tres conceptos que a continuación mencionaremos:

Concepción Jurídica: De acuerdo a esta posición, el patrimonio es el conjunto de derechos patrimoniales de una persona. Solo se considera elemento integrante del patrimonio aquel que está reconocido como derecho subjetivo por el orden jurídico.

Concepción Económica: El patrimonio en este caso, es el conjunto de bienes y posiciones económicamente valorables de una persona, sin importar que se encuentren o no reconocidos jurídicamente como derechos.

Concepción Mixta: El criterio que es sin duda el más correcto, dentro del ordenamiento jurídico, es el que define bien jurídico protegido en este título como un concepto de propiedad mixto, según el cual, por patrimonio corresponde entender el conjunto de bienes o derechos con valor económico, pero que; además, gocen de protección jurídica.(p,123)

Los “Delitos Contra el Patrimonio” sólo recogen determinadas figuras penales de agresión patrimonial circunscritas al ámbito económico, personal o colectivo, desde la perspectiva de la víctima del delito como los que acabamos de mencionar.

Entonces el delito patrimonial puede abarcar un gran número de títulos y especies delictivas *contra* los derechos intelectuales, de propiedad industrial, contra la hacienda pública (tributarios-aduaneros), societarios, delitos económicos, financieros, peculado, malversaciones de fondos, etc. O en su

caso se restringe sólo a los delitos tradicional e históricamente patrimonialistas: hurto, robo, estafas, receptaciones, apropiaciones ilícitas (indebidas), defraudaciones, extorsiones, usurpaciones, daños, usura, quiebras.

Clasificación de los delitos patrimoniales

Para Larios (2004) estos se clasifican en:

Del hurto, hurto agravado, hurto de uso, hurto de fluidos, hurto impropio.

Del robo, robo agravado, robo de uso, robo de fluidos, robo impropio.

De la extorsión y del chantaje: extorsión, chantaje.

Principales delitos contra el patrimonio

Para Jiménez (2002, p122) son:

El hurto: derivado del latín FURTUM que significa apropiación de las cosas ajenas como bienes, inmuebles, manejo, sustracción y defraudación encaminados al enriquecimiento ilícito.

El hurto se hace con fraude y a escondidas sin que tal vez el dueño se dé cuenta de ello hasta después de mucho tiempo.

Para que haya hurto es necesario que la cosa sea necesariamente ajena, aunque esto es un poco difícil entre los miembros de la familia.

Cuando esta se realiza con el objetivo de aprovecharse de la cosa para apoderarse y hacer uso de ella.

El hurto se clasifica en: **hurto manifiesto** cuando el ladrón es encontrado infraganti y **hurto encubierto** cuando el ladrón se lleva las cosas a escondidas para no ser encontrados con ellas. **Hurto simple** cuando no va acompañado de circunstancias agravantes y finalmente **hurto calificado o agravado** cuando va acompañado de una circunstancia que lo agrava.

El robo: Es el acto de quitar o tomar para sí con violencia o fuerza la cosa ajena. A diferencia del hurto que se realiza de manera encubierta esta se realiza públicamente y de forma violenta. Por ello el robo no solo priva al dueño de su bien sino que se atenta contra su tranquilidad intimidándolo, amenazándolo con armas. Es por esta

razón que el robo se sanciona más drásticamente que el hurto. El robo está sujeto a cometerse con agravantes.

El perjuicio como elemento común a los delitos patrimoniales

Para Jiménez (2002) en todo delito patrimonial se causa o se pretende un perjuicio. Esto significa dos cosas:

En este grupo de infracciones, no es normal que se incluyan delitos de simple actividad.

La perfección del delito exige que se demuestre la pérdida patrimonial sufrida por el sujeto pasivo o el perjudicado. En cualquier caso, esta pérdida patrimonial debe calcularse de acuerdo con el patrimonio preexistente al hecho. Para determinar cuál es este patrimonio afectado, hay que recordar el concepto de patrimonio mixto económico-jurídico que antes se ha propuesto. Entonces se comprende fácilmente que no tienen cabida las expectativas de todo tipo que el sujeto tenga, lo que a veces se recoge en el denominado daño emergente, sino solo los deterioros evaluables en el patrimonio que ya le pertenecía.

Dimensiones del delito contra el patrimonio

Enriquecimiento: Según Reyes (2011) el enriquecimiento sin causa consiste en el desplazamiento de un valor pecuniario de un patrimonio a otro, con empobrecimiento de un valor pecuniario de un patrimonio a otro, con empobrecimiento del primero y enriquecimiento del segundo, sin que ello esté justificado por una operación jurídica (como la donación) o por la ley.

Objeto material: Según Donna (2001) esta se define como: El objeto material del delito de apropiación y retención indebida, lo es la cosa mueble, entre las que cita expresamente el dinero y efectos. Respecto del concepto de cosa mueble remitimos a lo dicho en torno al delito de hurto, no existiendo obstáculo para admitir la retención de títulos valores. Efectos son los valores, títulos y documentos cuya retención implique un perjuicio para su titular.

Punición: Según Reyes (2011) esta se funda en la punibilidad porque el legislador al crearla establece un mínimo y un máximo dentro del cual el

juzgador está obligado a fijar el punto justo a imponer al sentenciado por la comisión del hecho delictuoso.

2.4 Definición De Términos Básicos

Los términos básicos que se utilizó en esta investigación fueron:

Red criminal: Este tipo de organización se caracteriza por ser siempre flexible, desarrollar actividades o negocios altamente especializados o profesionales, su estructura de organización es la más compleja. Cuentan con el apoyo de sujetos denominados "individuos claves", quienes, sin ser parte de la organización, si esta ligados a ellas para el éxito de determinados negocios ilícitos. (Loayza: 20012)

Impune: Que queda sin castigo o sanción. (RAE: 2014)

Criminología: Es la ciencia que estudia los "elementos reales del delito". Entiende por elementos reales el comportamiento psicofísico de un hombre y sus efectos en el mundo exterior. . (Loayza: 20012)

Derechos humanos: Son una facultad que la norma atribuye de protección a la persona en lo referente a su vida, a su libertad, a la igualdad, a su participación política y social, o a cualquier otro aspecto fundamental que afecte a su desarrollo integral como persona, en una comunidad de hombres libres, exigiendo el respeto de los demás hombres, de los grupos sociales y del Estado, y con posibilidad de poner en marcha el aparato coactivo del Estado en caso de infracción. (Torres: 2008)

Delito: Es aquella conducta legalmente "imputable"; esto quiere decir que dicha acción se encuentra tipificada (descrita), en los distintos ordenamientos de la ley penal. (Reynoso: 2006)

Pena: Es la infracción de la ley del Estado promulgada para proteger el bienestar de los ciudadanos y que resulta de un acto externo del hombre positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso. (Pina: 2004)

Desviación social: Es el conjunto de mecanismo e instancia de los cuales toda sociedad, de una u otra forma, induce a sus miembros a comportarse acorde con las normas, valores y pautas culturales predominantes. (Reynoso: 2006)

Políticas criminales: Consiste en descubrir y organizar racionalmente las muchas soluciones posibles con los diversos problemas de fondo y de forma que tiene el fenómeno criminal. (EEM: 2010)

Delitos contra el patrimonio: Es el conjunto de bienes y derechos de una persona, acepción que logra expresar mejor el objeto de los delitos del título, ya que también por ejemplo, es objeto de tutela por el título la posesión. (Loayza: 20012)

Hurto: Tomar o retener bienes ajenos contra la voluntad de su dueño, sin intimidación en las personas ni fuerza en las cosas. (RAE: 2010)

Robo: Son reos del delito de robo los que, con ánimo de lucro, se apoderaren de las cosas muebles ajenas empleando fuerza en las cosas para acceder al lugar donde éstas se encuentran o violencia o intimidación en las personas. (RAE: 2010)

Vulnerabilidad: La vulnerabilidad es la incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, o la incapacidad para reponerse después de que ha ocurrido un desastre. En realidad, la vulnerabilidad depende de diferentes factores, tales como la edad y la salud de la persona, las condiciones higiénicas y ambientales así como la calidad y condiciones de las construcciones y su ubicación en relación con las amenazas. (Mejía:2001)

Extorsión: Es un hecho punible consiste en obligar a una persona, a través de la utilización de violencia o intimidación a realizar u omitir un acto o negocio jurídico con ánimo de lucro y con la intención de producir un perjuicio de carácter patrimonial o bien del sujeto pasivo. (Costa: 2011)

Chantaje: Amenaza de pública difamación o cualquier otro daño para obtener algún provecho de alguien u obligarlo a actuar de una determinada manera. (Becker: 2009)

Seguridad ciudadana: Es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía y de otras organizaciones de bien público, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, la utilización pacífica y ordenada de vías y de espacios públicos y, en general, evitar la comisión de delitos y faltas contra las personas y sus bienes. (CEPLAN: 2011)

Víctima: Es la persona que ha sufrido una pérdida, lesión o daño en su persona, propiedad o derechos como resultado de una conducta que constituya una violación a la legislación penal nacional, constituya un delito bajo el derecho internacional que implique una violación a los principios sobre derechos humanos reconocidos internacionalmente, que de alguna forma implique un abuso de poder por parte de personas que ocupen posiciones de autoridad política o económica. (Pina: 2004)

Agravante: Son circunstancias accidentales del delito, que pueden concurrir o no en el hecho delictivo, pero si lo hacen, se unen de forma inseparable a los elementos esenciales del delito incrementando la responsabilidad penal. (Dona: 2001)

Amenaza: es un fenómeno, sustancia, actividad humana o condición peligrosa que puede ocasionar la muerte, lesiones u otros impactos a la salud, al igual que daños a la propiedad, la pérdida de medios de sustento y de servicios, trastornos sociales y económicos, o daños ambientales. . (Dona: 2001)

Enriquecimiento ilícito: Es cuando el servidor público no pudiere acreditar el legítimo aumento de su patrimonio o la legítima procedencia de los bienes a su nombre o de aquellos respecto de los cuales se conduzca como dueño, en los

términos de la ley federal de responsabilidades de los servidores públicos.
(Dona: 2001)

CAPÍTULO III:
PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

3.1 Análisis De Tablas Y Figuras

Tabla 5
Nivel de políticas criminales

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	7	17,5
Medio	16	40,0
Alto	17	42,5
Total	40	100,0

Fuente: Elaboración de la base de datos

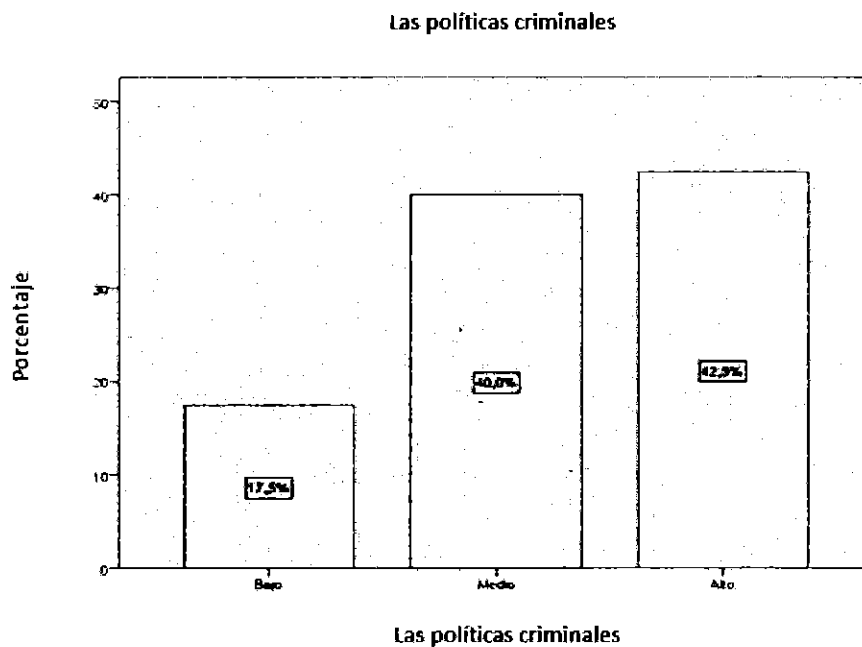


Figura 1 Nivel de políticas criminales

La tabla N° 5 y Figura 1 se puede observar que en San Juan de Lurigancho-2013, el 42.5% de abogados especialistas presentan un nivel alto de las políticas criminales, por otro lado, el 40% alcanzó un nivel medio de las políticas criminales, asimismo el 17.5% se encuentra en un nivel de baja de las políticas criminales. Estos resultados evidencian que, 82.5% de los abogados especialistas alcanzó un nivel de regular a buena de las políticas criminales.

Tabla 6

Nivel de actuación selectiva

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	8	20,0
Medio	14	35,0
Alto	18	45,0
Total	40	100,0

Nota: Elaboración de la base de datos

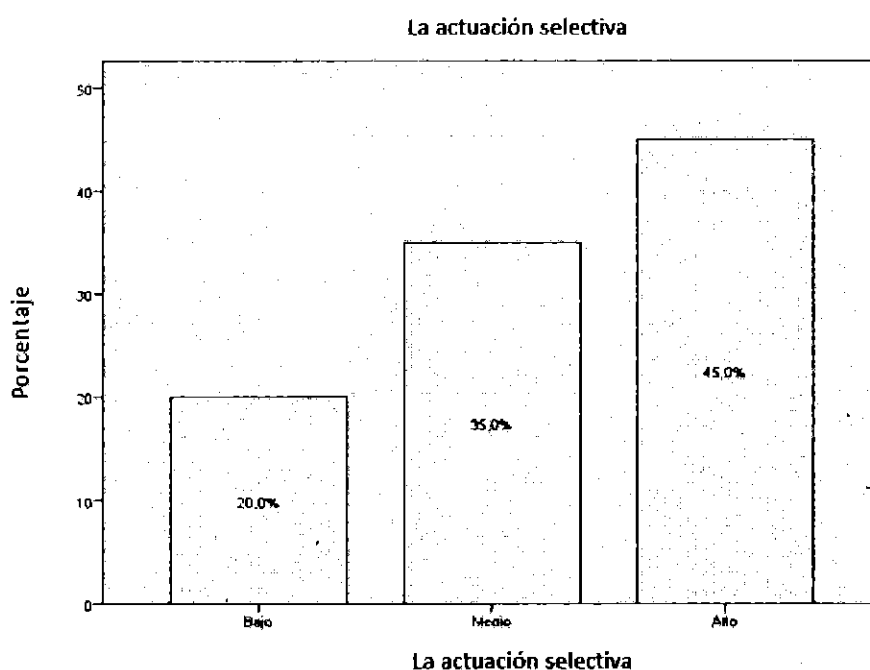


Figura 2 Nivel de actuación selectiva

La tabla N° 6 y Figura 2 se puede observar que en San Juan de Lurigancho-2013, el 45% de abogados especialistas presentan un nivel alto de actuación selectiva, por otro lado, el 35% alcanzó un nivel medio de actuación selectiva, asimismo el 20% se encuentra en un nivel de bajo de actuación selectiva. Estos resultados evidencian que, 80% de los abogados especialistas alcanzó un nivel de regular a buena de actuación selectiva.

Tabla 7

Nivel de asignación racional

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	9	22,5
Medio	16	40,0
Alto	15	37,5
Total	40	100,0

Nota: Elaboración de la base de datos

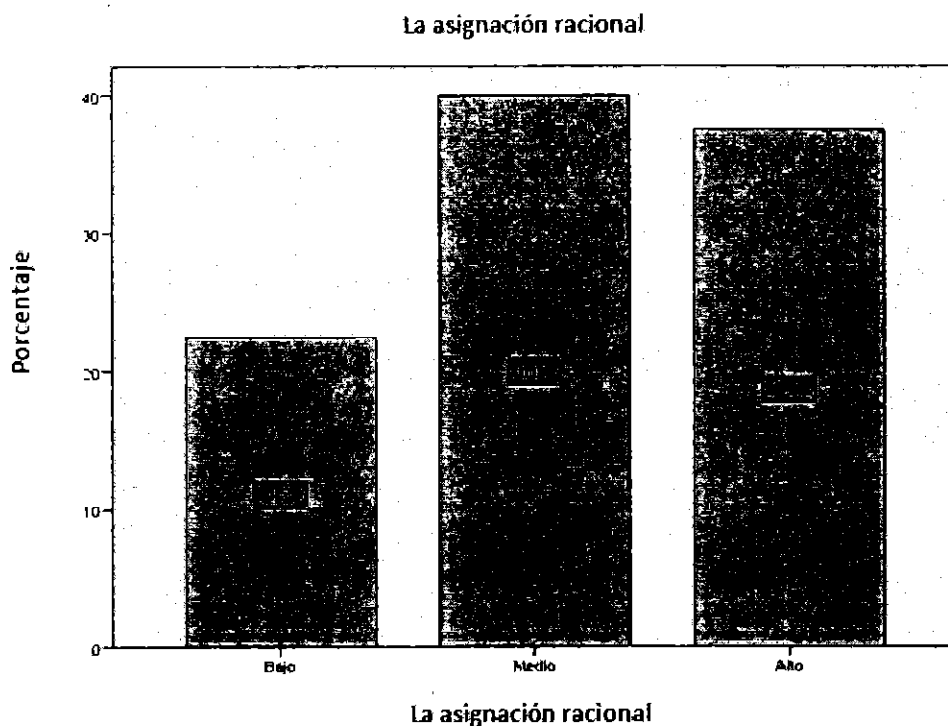


Figura 3 Nivel de asignación racional

La tabla N° 7 y Figura 3 se puede observar que en San Juan de Lurigancho-2013, el 37.5% de abogados especialistas presentan un nivel alto de asignación racional, por otro lado el 40% alcanzo un nivel medio de asignación racional, asimismo el 22.5% se encuentra en un nivel de bajo del delito de asignación racional. Estos resultados evidencian que, 77.5% de los abogados especialistas alcanzó un nivel de regular a buena de asignación racional.

Tabla 8

Nivel de organización adecuada

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	6	15,0
Medio	13	32,5
Alto	21	52,5
Total	40	100,0

Nota: Elaboración de la base de datos.

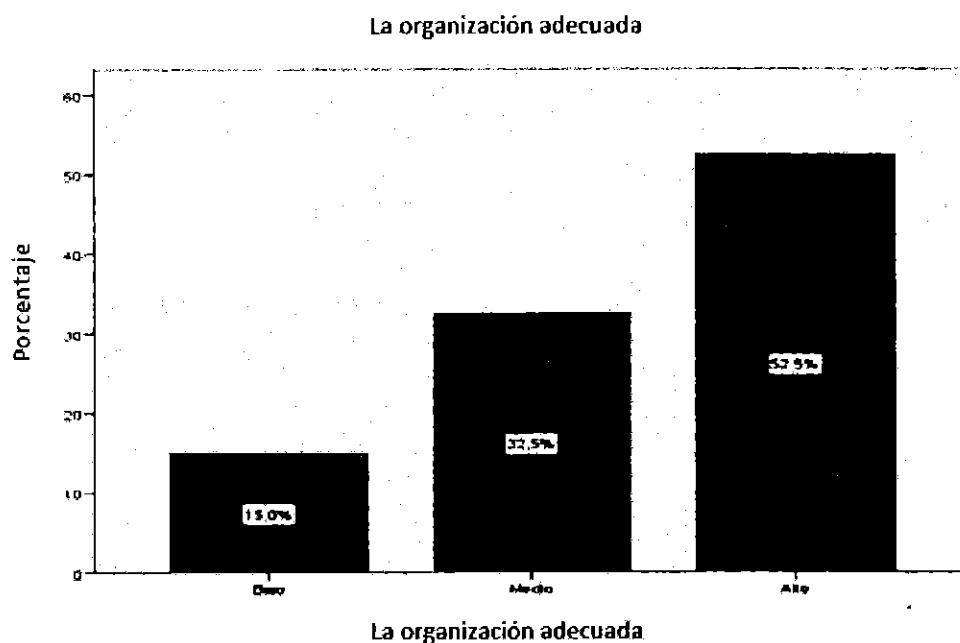


Figura 4 Nivel de organización adecuada

La tabla N° 8 y Figura 4 se puede observar que en San Juan de Lurigancho-2013, el 52.5% de abogados especialistas presentan un nivel alto de organización adecuada, por otro lado el 32.5% alcanzó un nivel medio de organización adecuada, asimismo el 15% se encuentra en un nivel de bajo de organización adecuada. Estos resultados evidencian que, 85.5% de los abogados especialistas alcanzó un nivel de regular a buena de organización adecuada.

Tabla 9

Delitos contra el patrimonio

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	6	15,0
Medio	11	27,5
Alto	23	57,5
Total	40	100,0

Nota: Elaboración de la base de datos

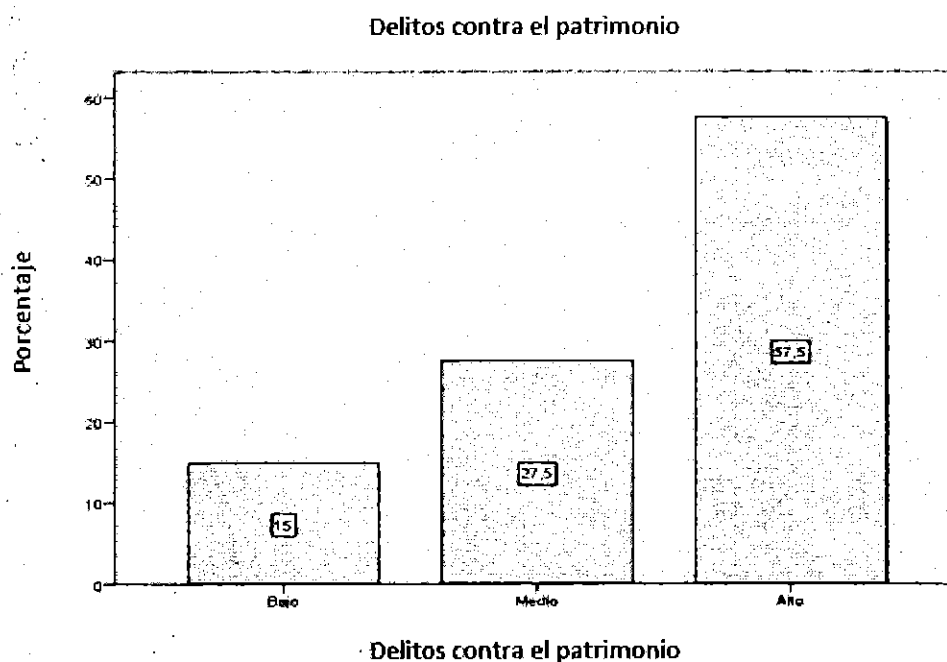


Figura 5 Nivel de los delitos contra el patrimonio

La tabla N° 9 y Figura 5 se puede observar que en San Juan de Lurigancho-2013, el 57.5% de abogados especialistas presentan un nivel alto de los delitos contra el patrimonio, por otro lado el 27.5% alcanzó un nivel medio de los delitos contra el patrimonio, asimismo el 15% se encuentra en un nivel de bajo de los delitos contra el patrimonio. Estos resultados evidencian que, 85% de los abogados especialistas alcanzó un nivel de regular a buena de los delitos contra el patrimonio.

Prueba de Normalidad.

Para determinar la normalidad de las variables, se realizó la prueba de normalidad de Kolmogorov Smirnov, por lo tanto, se plantea las siguientes hipótesis para demostrar la normalidad:

Ho: Los datos de las políticas criminales provienen de una distribución normal.

H1: Los datos de las políticas criminales no provienen de una distribución normal.

Ho: Los datos de los delitos contra el patrimonio provienen de una distribución normal.

H1: Los datos de los delitos contra el patrimonio no provienen de una distribución normal.

Consideramos la regla de decisión:

$p < 0.05$, se rechaza la Ho.

$p > 0.05$, no se rechaza la Ho.

Utilizando el SPSS, nos presenta:

Tabla 10

Prueba de normalidad

Ítems	Kolmogorov-Smirnov		
	Estadístic o	Gl	Sig.
Políticas criminales	1,700	40	,000
Delitos contra el patrimonio	2,240	40	,000

Nota: Elaboración de la base de datos.

Por lo tanto, se afirma con pruebas estadísticas que la variables políticas criminales no tiene distribución normal, porque el nivel de significancia es de 0.000 lo cual indica que $p < 0.05$, por lo tanto, se rechaza la Ho y se acepta la Hi, los datos no provienen de una distribución normal entonces se utilizará el coeficiente Rho de Spearman.

Prueba de hipótesis

Hipótesis general

Ho. Las políticas criminales no se relacionan con los delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013

Hi. Las políticas criminales se relacionan con los delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013

Tabla 11

Correlación de Spearman entre las políticas criminales y los delitos contra el patrimonio

			políticas criminales	delitos contra el patrimonio
Rho de Spearman	políticas criminales	Coefficiente de correlación	1,000	,708**
		Sig. (bilateral)		,000
	delitos contra el patrimonio	N	40	40
		Coefficiente de correlación	,708**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	
		N	40	40

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 11, se observó un coeficiente según la correlación de $r=.708$, con un $p=0.000$ ($p < .05$), con el cual se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, se confirma que existe una relación alta entre las políticas criminales y delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas en San Juan de Lurigancho, 2013.

Hipótesis específica 1

Ho. La actuación selectiva no se relaciona con los delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013

Hi. La actuación selectiva se relaciona con los delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013

Tabla 12

Correlación de Spearman entre la actuación selectiva y los delitos contra el patrimonio

			la actuación selectiva	los delitos contra el patrimonio
Rho de Spearman	la actuación selectiva	Coefficiente de correlación	1,000	,609**
		Sig. (bilateral)		,000
		N	40	40
	los delitos contra el patrimonio	Coefficiente de correlación	,609**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	
		N	40	40

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 12, se observó un coeficiente según la correlación de rho=.609, con un $p=0.000$ ($p < .05$), con el cual se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, se confirma que existe relación moderada entre la actuación selectiva y los delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013

Hipótesis específica 2.

Ho. La asignación racional no se relaciona con los delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013

Hi. La asignación racional se relaciona con los delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013

Tabla 13

Correlación de Spearman entre la asignación racional y los delitos contra el patrimonio

		Asignación racional	Delitos contra el patrimonio
Rho de Spearman	Asignación racional	1,000	,593**
			,000
	N	40	40
	Delitos contra el patrimonio	,593**	1,000
		,000	
		40	40

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Base de datos.

En la tabla 13, se observó un coeficiente según la correlación de rho=.593, con un $p=0.00$ ($p < .05$), con el cual se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, se confirma que existe relación moderada entre asignación racional y los delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013

Hipótesis específica 3.

Ho. La organización adecuada no se relaciona con los delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013

Hi. La organización adecuada se relaciona con los delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013

Tabla 14

Correlación de Spearman entre la organización adecuada y los delitos contra el patrimonio

			la organización adecuada	los delitos contra el patrimonio
Rho de Spearman	la organización adecuada	Coefficiente de correlación	1,000	,937**
		Sig. (bilateral)		,000
		N	40	40
	los delitos contra el patrimonio	Coefficiente de correlación	,937**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	
		N	40	40

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Base de datos.

En la tabla 14, se observó un coeficiente según la correlación de rho=.937, con un $p=0.000$ ($p < .05$), con el cual se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, se confirma que existe relación alta entre la organización adecuada y los delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013

3.2 Discusión De Resultados

En el trabajo de investigación titulada: "Políticas criminales y delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013, los resultados encontrados guardan una relación directa según el procesamiento de la información recabada mediante los instrumentos utilizados.

PRIMERA

En la presente investigación se encontraron los siguientes resultados en cuanto a la Hipótesis General, Las políticas criminales se relacionan con los delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013, según la correlación de $r=.708$, con un $p=0.000$ ($p < .05$), con el cual se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, se confirma que existe una relación alta entre las políticas criminales y los delitos contra el patrimonio en los especialistas en derecho penal y humanos en San Juan de Lurigancho-2013. Al respecto, Lázaro (2014) en la tesis titulada: "Prevención o combate al delito, una propuesta de política criminal y criminológica" Universidad Nacional Autónoma de México. El objetivo de la investigación fue profundizar en el tema, pero no desde el punto de vista psicológico sino en la buscar una forma de contrarrestarla y así poder evitar que ocurra. Concluyó que la política criminal es parte de la política general de Estado la cual es adoptada para hacer frente a la problemática de inseguridad y lo que se busca a través de ella reprimirla y evitarla.

SEGUNDA

En la presente investigación se encontraron los siguientes resultados en cuanto a la Hipótesis específica 1, La actuación selectiva se relaciona con los delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013, según la correlación de $\rho=.609$, con un $p=0.000$ ($p < .05$), con el cual se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, se confirma que existe relación moderada entre el la actuación selectiva y los delitos contra el patrimonio en los especialistas en derecho penal y humanos en San Juan de Lurigancho-2013, por lo tanto, nuestros resultados son avalados por Rodríguez (2013) en su tesis titulada: "El ordenamiento jurídico penitenciario español vigente: Carencias y

disfunciones Universidad de Granada. Granada-España. El objetivo de la investigación fue abordar desde el ámbito legal la realidad de nuestro ordenamiento penitenciario vigente con sus carencias y disfunciones. Concluyó que el derecho penitenciario tiene sus propias fuentes, principios y sustantividad propias por ello su reconocimiento en el ámbito doctrinal y científico precisa de una ampliación en su aplicación sustantiva y procedimental por lo mismo este Derecho penitenciario no puede quedar solamente suscrito sino que tiene que encontrar su manifestación y desarrollo positivo dentro de una serie de principios consagrados en nuestra Constitución.

TERCERA

En la presente investigación se encontraron los siguientes resultados en cuanto a la Hipótesis específica 2, la asignación racional se relaciona con los delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013, según la correlación de $\rho = .593$, con un $p = 0.00$ ($p < .05$), con el cual se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, se confirma que existe relación moderada entre el la asignación racional y los delitos contra el patrimonio según los especialistas en derecho penal y humanos en San Juan de Lurigancho-2013. Al respecto, Chanjan (2014) en su tesis titulada: "*La administración desleal de Patrimonio Público como modalidad delictiva Especial del Delito de Peculado Doloso*". Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima –Perú. El objetivo de esta investigación fue delimitar e identificar el alcance de la modalidad delictiva de "administración desleal de patrimonio público" contenida implícitamente en el delito de peculado doloso. Concluyó que el buen funcionamiento de la administración pública es un interés constitucional protegido que se encuentra estipulado en el artículo 39° de la Constitución a fin de garantizar los derechos fundamentales de la persona.

CUARTA

En la presente investigación se encontraron los siguientes resultados en cuanto a la Hipótesis específica 3, la organización adecuada se relaciona con los delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013, según la correlación de $\rho = .937$, con un $p = 0.000$ ($p < .05$), con el cual se

acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, se confirma que existe relación alta entre la organización adecuada y los delitos contra el patrimonio al respecto Zavaleta (2014), en su tesis titulada: "*La sobre criminalización en el ordenamiento penal nacional*". Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo-Perú. El objetivo de la investigación fue determinar la eficacia que ha tenido la política criminal del Estado para lograr la seguridad ciudadana y convivencia pacífica de los ciudadanos. Concluyó que el Estado a través del Derecho Penal no ha satisfecho completamente las necesidades de una convivencia pacífica de los ciudadanos de nuestro país. Actualmente este Derecho penal está siendo utilizado como instrumento predilecto sin considerar que estos afectan los derechos fundamentales de las personas.

3.3. Conclusiones

Primera: Las políticas criminales se relaciona directa ($Rho=0,708$) y significativamente ($p=0.001$) con los delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013. Se probó la hipótesis planteada y esta relación es alta.

Segunda: La actuación selectiva se relaciona directa ($Rho=0,609$) y significativamente ($p=0.001$) con los delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013. Se probó la hipótesis planteada y esta relación es moderada.

Tercera: La asignación racional se relaciona directa ($Rho=0,593$) y significativamente ($p=0.001$) con los delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013. Se probó la hipótesis planteada y esta relación es moderada.

Cuarta: La organización adecuada se relaciona directa ($Rho=0,937$) y significativamente ($p=0.001$) con los delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013. Se probó la hipótesis planteada y esta relación es alta.

3.4. Recomendaciones

Primera: Se recomienda al **CONGRESO DE LA REPUBLICA**, elaborar un proyecto de ley con la finalidad de modificar el artículo 194 y 195 del código penal, en relación al delito de receptación con el objeto de incrementar las penas.

Criminalizar en el Perú la venta de bienes obtenidos ilícitamente, de faltas contra el patrimonio lo cual no es delito a la fecha.

Aplicar la clausura definitiva o temporal de estos establecimientos que comercialicen productos de dudosa procedencia o robados.

Concientizar a la población que no compre objetos robados de esta manera minimizar sustancialmente la delincuencia, que provoca inseguridad y desalienta la inversión nacional y extranjera en el país.

Como es de conocimiento de todos los delitos de receptación afecta a la seguridad ciudadana, con el incremento de asaltos, robos de vehículos por que existe un mercado que atender, su consumo ilegal de estos objetos robados.

Segunda: Se sugiere al **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**, Fortalecer el sistema penitenciario en el país, rehabilitación, reinserción a la sociedad.

Es importante impulsar el desarrollo económico y las condiciones laborales propicias para el desarrollo de sus ciudadanos y combatir los niveles de desempleo.

Incentivar a los jóvenes a participar activamente en el desarrollo cultural, deportivo fomentar charlas para hacerles conocer sobre los problemas sociales que aqueja a la comunidad.

La receptación es un delito que viene creciendo día a día en nuestro país, como los otros delitos patrimoniales generando inseguridad e impunidad, al estar presente en mercados abiertos al público con el pretexto de repuestos de segunda mano o remano facturados, como son autopartes, celulares, entre otros objetos con valor económico, comercializándose en zonas conocidas ampliamente en nuestro país.

Por esta razón este ministerio debe trabajar arduamente en el fortalecimiento del sistema penitenciario por ser un pilar fundamental, para no volver a reincidir y al cumplir su pena sea un ciudadano útil a la sociedad.

Tercera: Se recomienda a la **DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL**, trabajar coordinadamente con la población, las organizaciones vecinales incrementando la seguridad ciudadana para combatir los delitos contra el patrimonio que son los que generan inseguridad.

Cuarta: Se sugiere al **PODER JUDICIAL**, que los procesos en delitos contra el patrimonio se lleve a actuar con mayor celeridad, independencia, imparcialidad, transparencia respetando los derechos de la víctima y aplicando la sanción correspondiente al delincuente, sin causar un clima de impunidad.

3.5. Fuentes De Información.

- Argueta, D. (2015) "*Política criminal y criminológica para la creación, reforma y derogación de tipos penales en Guatemala*" Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en la Universidad Rafael Landívar, Quetzaltenango-Guatemala.
- Becker, H. S. (2009). *Outsiders: hacia una sociología de la desviación*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.
- Carranca, T. y Carranca, R. (2004) *Derecho penal mexicano*. Editorial Porrúa, México D.F. 62p.
- Carrasco, S. (2009). *Metodología de la investigación científica*. Lima: Editorial San Marcos.
- Cauna, J. (2015) "*Deficiencia en la política criminal y su influencia negativa en la lucha contra la delincuencia en la ciudad Arequipa - 2014*" Universidad Andina" Néstor Cáceres Velásquez", Arequipa-Perú
- Chanjan, R. (2014) "*La administración desleal de Patrimonio Público como modalidad delictiva Especial del Delito de Peculado Doloso*". Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima –Perú.
- CEPLAN. (2011). *Plan Bicentenario*. Lima, Perú: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Costa, G. (2011). *La inseguridad pública en las últimas tres décadas*. En L. Pásara & W. Ardito (Eds.), *Perú ante los desafíos del siglo XXI*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Donna, A. (2001) *Derecho Penal Parte Especial Tomo II B*, Buenos Aires, Argentina, Editores Rubinzal – Culzoni, Pág. 378-379.

- Echevarría, R. (2012) *"Análisis de la conducta típica y de la autoría en el delito de defraudación tributaria". Una aproximación desde la política criminal.* Universidad Pompeu Fabra en Barcelona –España.
- Fortín, M. (2006) *"El proceso de formación de la ley en Guatemala y su influencia en la inconstitucionalidad"*, Guatemala.
- García, A. (2009) *"Tratado de Criminología"*, Tomo II, Argentina, Rubinzal – Culzoni Editores, 586p.
- Gómez, V. (2006). *Los delitos especiales.* Edisofer: Madrid, p. 202
- Hernández, Fernández y Baptista. (2014) *Metodología de la Investigación.* (6ta.ed.) México: Mc Graw Hill
- Jiménez, L (2002) *Teoría del Delito*, volumen 2, San José, Costa Rica, Editorial Jurídica Universitaria, Pág. 5 y 6.
- Larios, J. (2004) *Análisis del pago de cheque en caso de estafa mediante cheque en la Legislación penal Guatemalteca.* Universidad de San Carlos de Guatemala. Pág. 23
- Lázaro, D. (2014) *"Prevención o combate al delito, una propuesta de política criminal y criminológica"*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Loayza, J. (2011). *Juventud y clandestinidad en Lima: imaginarios y prácticas violentas.* Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Madrazo, D y Madrazo, S (2006) *"Constelación de Ciencias Penales"*, (Tomo I) Guatemala: Magna Terra Editores, ,83P.

- Mejía, J. (2001). *Factores sociales que explican el pandillerismo juvenil*. *Investigaciones Sociales*, Revista del Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales, (8), 129-148.
- Merino, C. (2014) *La suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad y fin de prevención general positiva en las sentencias condenatorias por delitos contra el patrimonio en los juzgados unipersonales de la provincia de Trujillo en el año 2010* .Universidad Antenor Orrego, Trujillo-Perú.
- Morón, J. (2011) *"Política criminal como prevención del delito"* Universidad de Michoacán de San Nicolás de Hidalgo, México.
- Orellana, O. (2012) *"Criminología, moderna y contemporánea"*, México, Editorial Porrúa, 2 235p.
- Peña, A. (2007). *Derecho Penal Parte General - Teoría del Delito y de la Pena y las Consecuencias Jurídicas* (SEGUNDA EDICION ed.). Lima: Editorial Rodhas S.A.C
- Pina, R. (2009) *Diccionario de derecho* .Editorial Porrúa, México 294p.
- Reyes, J (2011) *Archivos de criminología, criminalística y seguridad privada*.
- Reynoso, R. (2006), *Teoría General del Delito*, Ed. Porrúa, Av. República de Argentina núm. 15, México 6ta ed.
- Reynoso, R. (2010) *"Nociones de Criminología"*, México, Editorial Porrúa. 1 51p.
- Rodríguez, J. (2013) *"El ordenamiento jurídico penitenciario español vigente: Carencias y disfunciones "*.Universidad de Granada. Granada-España.

- Silva, J. (2003) *"Política Criminal en la Dogmática: Algunas Cuestiones sobre su Contenido y Límite"* 189p.
- Serrano, A. (2002), *"Dogmática jurídica-política criminal-criminología como alternativa de futuro"*, Buenos Aires, Editorial EDIAR. 617 p.
- Tamayo, M (2012) *El proceso de la investigación científica*. México: Editorial Limosa.
- Torres, E. (2008) *Concepto y Características de los Derechos Humanos/Programa Venezolano de Educación-Acción de Derechos Humanos -2ed- Reimpresión*, págs. 13-16
- Tuero, K. (2013) *"Los delitos contra el patrimonio cultural: delimitación de los ámbitos de responsabilidad penal y administrativa"* Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Viñolo, R. (2012) *"El delito de administración desleal en el C.P de 1995"* Universidad de Granada, España.
- Zavaleta. (2014) *"La sobrecriminalización en el ordenamiento penal nacional"* Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo-Perú
- Salinas. S (volumen 2) *"Derecho Penal Parte Especial"*.

ANEXOS

**Anexo 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA
TÍTULO: POLÍTICAS CRIMINALES Y DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO SEGÚN LOS ABOGADOS ESPECIALISTAS DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2013**

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGIA
<p>Problema general</p> <p>¿Cuál es la relación entre políticas criminales y delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar la relación entre políticas criminales y delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>A Las políticas criminales se relacionan con los delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013</p>	<p>VARIABLE X:</p> <p>POLÍTICAS CRIMINALES</p>	<p>Actuación selectiva</p> <p>Asignación racional</p> <p>Organización adecuada</p>	<p>Tipo: básica; busca el progreso científico, acrecentar los conocimientos teóricos, sin interesarse directamente en sus posibles aplicaciones o consecuencias prácticas; es más formal y persigue las generalizaciones con vistas al desarrollo de una teoría basada en principios y leyes. (Alfaro, C. 2012).</p> <p>Nivel: descriptivo correlacional Explicativo; porque no solo persigue describir acercarse a un problema, sino que intenta encontrar las causas del mismo. Sabino (1992) Y es correlacional dado que "permite al investigador, analizar y estudiar la relación de hechos y fenómenos de la realidad (variables). Es decir, busca determinar el grado de relación entre las variables que se estudian" (Carrasco, 2013, p.73).</p> <p>Diseño: no experimental, de corte transeccional o transversal y correlacional, ya que no se manipula, ni se sometió a prueba las variables de estudio. Es no experimental dado que "se realiza sin la manipulación deliberada de variables y en la que solo se observa los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos" (Hernández et Al., 2010, p.149)</p> <p>Así mismo, es de corte transeccional o transversal ya que se "utiliza para realizar estudios de investigación de hechos y fenómenos de la realidad, en un momento determinado de tiempo" (Carrasco, 2013, p.72).</p> <p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Población: 40 especialistas en derecho penal</p> <p>Muestra: 40 especialistas en derecho penal</p> <p>Técnicas e instrumentos de recolección de datos:</p> <p>El Cuestionario; Hernández (1998) manifiesta que "El cuestionario es un instrumento de investigación. Este instrumento se utiliza de un modo preferente, en el desarrollo de una investigación en el campo de las ciencias sociales, para la obtención y registro de datos."</p>
<p>Problemas específicos</p> <p>¿Cuál es la relación entre actuación selectiva y delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013?</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>Establecer la relación entre actuación selectiva y delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013</p>	<p>Hipótesis específicas</p> <p>H1 La actuación selectiva se relaciona con los delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013</p>	<p>VARIABLE Y:</p> <p>DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO</p>	<p>Enriquecimiento</p> <p>Objeto material</p> <p>Punición</p>	
<p>¿Cuál es la relación entre asignación racional y delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013?</p>	<p>Identificar la relación entre asignación racional y delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013</p>	<p>H2 La asignación racional se relaciona con los delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013</p>			
<p>¿Cuál es la relación entre organización adecuada y delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013?</p>	<p>Describir la relación entre organización adecuada y delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013</p>	<p>H3 La organización adecuada se relaciona con los delitos contra el patrimonio según los abogados especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013</p>			

Anexo 02: Instrumentos



CUESTIONARIO SOBRE POLÍTICAS CRIMINALES

INSTRUCCIONES:

Estimado Abogado, el presente cuestionario tiene por finalidad medir la percepción que Ud. tiene sobre las políticas criminales y así obtener información relevante en nuestra investigación, por tal motivo le pedimos leer con atención y marcar solo una alternativa como respuesta a cada afirmación. Este cuestionario es de carácter anónimo y reservado. Conteste todas las preposiciones. No hay respuestas buenas o malas.

INFORMACIÓN GENERAL:

Masculino: ()

Femenino: ()

MARCA UNA (X) EN EL RECUADRO TU RESPUESTA SEGÚN LA SIGUIENTE ESCALA DE VALORES:

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

Nº	ITEMS	1	2	3	4	5
1	La política criminal propone cambios y modificaciones a la legislación para que haya una reducción y control de los índices de criminalidad.					
2	La política criminal previene contra el delito de patrimonio					
3	Considera que es necesario un plan de política criminal para reducir los índices de criminalidad en el distrito de San Juan de Lurigancho.					
4	Considera que se debe tener en cuenta el tipo de conducta delictiva.					
5	Considera que la Policía Nacional debe ocuparse de la investigación integral los delitos contra el patrimonio.					
6	Las conductas delictivas que deban ser investigadas por la Policía Nacional, debe ser producto de una decisión de Política Criminal comprometida con el interés social.					
7	La Policía Nacional asegure la integración efectiva y coordinada de los operadores comprometidos en la investigación sobre los delitos contra el patrimonio.					
8	Para lograr funcionalidad de las políticas criminales es necesario que el Ministerio Público este orientado hacia una especialización por tipos delictivos.					
9	El Juez o Fiscal, como titular de la jurisdicción, asume su verdadero sentido y misión en el proceso					
10	El Juez o Fiscal árbitro de los contendientes: acusador -defensa, sin posicionarse a favor de uno u otro, asegurando de este modo su rol imparcial, garantía suprema del justiciable.					
11	La Policía Nacional es un órgano de naturaleza ejecutoria de medidas urgentes.					
12	Considera que debe existir un modelo de organización para combatir los delitos contra el patrimonio.					

CUESTIONARIO SOBRE LOS DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO

INSTRUCCIONES:

Estimado Abogado, el presente cuestionario tiene por finalidad medir la percepción que Ud. tiene sobre los delitos contra el patrimonio y así obtener información relevante en nuestra investigación, por tal motivo le pedimos leer con atención y marcar solo una alternativa como respuesta a cada afirmación. Este cuestionario es de carácter anónimo y reservado. Conteste todas las proposiciones. No hay respuestas buenas o malas.

INFORMACIÓN GENERAL:


Masculino: ()

Femenino: ()

MARCA UNA (X) EN EL RECUADRO TU RESPUESTA SEGÚN LA SIGUIENTE ESCALA DE VALORES:

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

Nº	ITEMS	1	2	3	4	5
1	Los delitos contra el patrimonio afectan los derechos patrimoniales de una persona.					
2	Los delitos patrimoniales afectan económicamente a las personas sin importar que se encuentren o no reconocidos jurídicamente como derechos.					
3	Considera que es importante que el patrimonio de una persona debe tener una protección jurídica.					
4	El delito patrimonial que se comente en el distrito de San Juan de Lurigancho es el hurto.					
5	El delito patrimonial que se comente en el distrito de San Juan de Lurigancho es el robo.					
6	El delito patrimonial que se comente en el distrito de San Juan de Lurigancho es la estafa.					
7	El delito patrimonial que se comente en el distrito de San Juan de Lurigancho son las apropiaciones ilícitas.					
8	El enriquecimiento sin causa consiste en el desplazamiento de un valor pecuniario de un patrimonio a otro.					
9	El delito de apropiación y retención indebida, lo es la cosa mueble, entre las que cita expresamente el dinero y efectos.					
10	El delito al hurto de títulos valores y documentos implica un perjuicio al titular.					
11	Las penas y/o castigos que se aplican en casos de los delitos contra el patrimonio no son severas					
12	El juez antes de determinar una pena /o castigo debe tomar en cuenta toda la serie de circunstancias que influyeron en el individuo para la comisión del delito.					


UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIONES CUANTITATIVAS

I. DATOS GENERALES:

1.1 Apellidos y nombres del informante: HIJAR HERNANDEZ VICTOR DANIEL
 1.2 Institución donde labora: Universidad ALAS PERUANAS
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: CUESTIONARIO
 1.4 Autor del instrumento: ANDRES YAVLIT VIDAL SEGURA
 1.5 Título de la Investigación: Políticas Asimétricas y deudas contra el Patrimonio Seguros de Abogados de Especialistas de San Juan de Lurigancho, 2013

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA					
		0-5	6-10	11-15	16-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	66-70	71-75	76-80	81-85	86-90	91-95	96-100		
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																				X		
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																					X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.																					X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.																					X	
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad																					X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																					X	
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																					X	
8. COHERENCIA	Entre Hipótesis dimensiones e indicadores.																					X	
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																					X	
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia																					X	

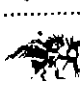
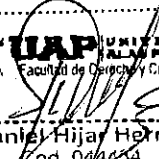
III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

"aplicable"

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90%

LUGAR Y FECHA Lima, Abril, 2013


UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
 Facultad de Derecho y Ciencia Política

Mg. Daniel Hajar Hernández
 Cod. 044474

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI Teléfono



UAP

**UNIVERSIDAD
ALAS PERUANAS**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIONES CUANTITATIVAS

I. DATOS GENERALES:

1.1 Apellidos y nombres del informante: SILVADOR JUPEÑA, SONIA ERS
 1.2 Institución donde labora: UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: CUESTIONARIO
 1.4 Autor del instrumento: ANDRÉS VAULT NUÑEZ SEGURA
 1.5 Título de la Investigación: Políticas Criminales y delitos contra el Patrimonio
Según los abogados Especialistas de San Juan de Hurtado, 2013

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA					
		0-5	6-10	11-15	16-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	66-70	71-75	76-80	81-85	86-90	91-95	96-100		
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																				X		
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																					X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.																					X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.																					X	
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad																					X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																					X	
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																					X	
8. COHERENCIA	Entre Hipótesis dimensiones e indicadores.																					X	
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																					X	
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia																					X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: "Aplicable"

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90%

LUGAR Y FECHA: Lima Abuel, 2013


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI: 07731026 Teléfono:

ANEXO: 3

PROYECTO DE LEY N°: 01

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA
LEGISLACION PENAL VIGENTE EN
RELACION AL DELITO RECEPCION.**

I. OBJETO DEL PROYECTO:

El bachiller en derecho Núñez Segura Andrés Yaulit, de la universidad Alas Peruanas en el ejercicio de mi derecho a participar en la vida política del país, con la facultad que me otorga la constitución política del Perú en su Artículo 31 y el reglamento del congreso en su Artículo 67, propone este proyecto de ley.

FUDAMENTO DEL PROYECTO:

**LEY QUE MODIFICA LA LEGISLACION PENAL VIGENTE EN RELACION AL
DELITO RECEPCION.**

ARTICULO 1 .OBJETO DE LA LEY.

El objeto de esta ley es modificar la legislación penal vigente con la finalidad de incrementar las penas en relación al delito de receptación.

ARTICULO 2. MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 194 Y 195 DEL CODIGO PENAL

Modifíquese el Artículo 194 del código penal con el siguiente texto:

ARTÍCULO 194 Receptación.

El que adquiere, recibe en donación o en prenda o guarda, esconde, vende o ayuda a negociar un bien de cuya procedencia delictuosa tenía conocimiento o debía presumir que provenía de un delito, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de seis años y con trescientos cincuenta días-multa.

Si los bienes adquiridos provienen de faltas contra el patrimonio sancionado en el artículo 444 será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de tres meses ni mayor de nueve meses o con ciento veinte días-multa.

ARTICULO 3. MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 195 DEL CODIGO PENAL.

Modifíquese el Artículo 195 del código penal con el siguiente texto:

ARTICULO 195 FORMAS AGRAVADAS.

La pena privativa de libertad será no menor de ocho ni mayor de doce años y de trescientos ochenta días-multa:

1. Si se trata de vehículos automotores, sus partes o accesorios importantes.
2. Si la conducta recae sobre bienes que forman parte de la infraestructura o instalaciones de transporte de uso público, de sus equipos o elementos de seguridad, o de prestación de servicios públicos de saneamiento, electricidad o telecomunicaciones.
3. Si se realiza el comercio de bienes obtenidos ilícitamente en lugar público, haciendo de esta su actividad habitual. En este caso se aplicara además la medida de clausura estipulada en el artículo 105 inciso 1 del código penal. Sin perjuicio de cumplir la sanción penal.
4. La pena será privativa de libertad no menor de quince ni mayor de veinte años si se trata de bienes provenientes de la comisión de los delitos de robo agravado, secuestro, extorsión y trata de personas.

DICCIONARIO JURIDICO, DELITO DE RECEPCIÓN:

Este delito consistente en el hecho de recibir o aprovecharse, con conocimiento de su origen, de los bienes o cosas obtenidos por otra persona a través de la comisión de un delito.

El delito de recepción forma parte de los delitos contra el patrimonio, consiste en el apoyo a la comercialización de lo obtenido ilícitamente, guardando u ocultando lo obtenido de una conducta delictiva.

La recepción es un delito que viene creciendo día a día en nuestro país, como los otros delitos patrimoniales generando inseguridad e impunidad, al estar presente en mercados abiertos al público con el pretexto de repuestos de segunda mano o remano facturados, como son autopartes, celulares, entre otros objetos con valor económico, comercializándose en zonas conocidas ampliamente en nuestro país.

En el Perú a diferencia de otros países, se ha condicionado locales de compra y venta de artículos delictuosos o robados, a la vista y paciencia de todas las autoridades y la población le ha dado el nombre de cachinas.

Entre las consecuencias que han permitido este escenario de cosas tenemos lo siguiente:

La actividad proveniente de la venta de bienes ilícitos que son considerados como falta contra el patrimonio su venta no es considerada delito.

El delito de recepción contemplado en el artículo 194 del código penal exige para su configuración que el bien provenga de un delito.

No se contempla complementariamente otras medidas como las de clausura de locales estipulado en el código penal.

Las penas establecidas para este delito son simbólicas.

LA PRESENTE REFORMA BUSCA LO SIGUIENTE:

Incrementar las penas para el delito de recepción.

Criminalizar en el Perú la venta de bienes obtenidos ilícitamente, de faltas contra el patrimonio lo cual no es delito a la fecha.

Aplicar la clausura definitiva o temporal de estos establecimientos que comercialicen productos de dudosa procedencia o robados.

Concientizar a la población que no compre objetos robados de esta manera minimizar sustancialmente la delincuencia, que provoca inseguridad y desalienta de la inversión nacional y extranjera en el país.

Se debe incrementar la sanción penal, para el delito de receptación modificando el artículo 194 y 195 del código penal.

Como es de conocimiento de todos los delitos de receptación afectan a la ciudadanía, con el incremento de asaltos, robos de vehículos por que existe un mercado que atender, su consumo ilegal de estos objetos robados.

INCREMENTO DE PENAS.

Como podemos observar la receptación se ha convertido en una industria del delito que tenemos que lidiar todos los días para combatir el robo en todas sus modalidades, por esta razón proponemos la modificación legal al delito de receptación, el aumento de las penas así de esta manera poder minimizar dicho actuar delictivo.

EL PRESENTE PROYECTO PROPONE QUE SE MODIFIQUE LAS PENAS DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO.

Tipo penal	Pena mínima	Pena máxima
Receptación simple	2 años	6 años
Receptación agravada	8 años	12 años
Receptación de bienes provenientes de faltas	3 meses	9 meses
Receptación provenientes de secuestro, extorción, robo agravado, trata de personas	15 Años	20 años

Además si se realiza el comercio de bienes obtenidos ilícitamente en lugar público, haciendo de esta su actividad habitual. En este caso se aplicara además la medida de clausura estipulada en el artículo 105 inciso 1 del código penal. Sin perjuicio de cumplir la sanción penal.

Por lo tanto vemos convenienté agravar las penas por la sencilla razón que en este delito las penas son irrisorias y los que practican este acto ilícito nunca van a la cárcel.

Finalmente se incremente la pena para aquellas personas que comercialicen bienes cuyo origen sea el robo, siendo procesados con penas drásticas.

Siendo la receptación la actividad más lucrativa que incentiva al robo y se sanciona con penas irrisorias.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

El presente proyecto de ley busca modificar el delito de receptación incrementando las penas establecidas en los artículos 194 y 195 del código penal.

En el caso de la receptación simple artículo 194 se modifica la pena incrementando el tipo base e incorporando una nueva hipótesis para sancionar los delitos provenientes de una falta.

En el caso de receptación agravada artículo N° 195 se modifica la disposición normativa agravando la sanción penal e incluyendo, la actualidad en este tipo de receptación sancionando los establecimientos encargados de la comercialización de los objetos obtenidos ilícitamente con la clausura prevista en el artículo N° 105 inciso 1 del código penal.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Este proyecto de ley no ocasionaría costo alguno para el estado peruano. Como beneficio obtendríamos la prevención de homicidios, asesinatos, lesiones que afecta la seguridad de la población.

El objetivo más allá del incremento de las penas es liberar al mercado formal de un mercado informal que incentiva el consumo ilícito, que genera inseguridad.

FORMULA LEGAL

TEXTO DEL PROYECTO

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEGISLACION PENAL VIGENTE EN RELACION AL DELITO RECEPTACION.

ARTICULO 1 .OBJETO DE LA LEY.

El objeto de esta ley es modificar la legislación penal vigente con la finalidad de incrementar las penas en relación al delito de receptación.

ARTICULO 2.MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 194 DEL CODIGO PENAL.

Artículo 194 del código penal, delito de receptación simple.

ARTICULO 3.MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 195 DEL CODIGO PENAL.

Artículo 195 del código penal, formas agravadas.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Lima, 20 de setiembre del 2017.

Anexo 04: Base de datos

Políticas patrimoniales

N°	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12
1	4	1	2	4	2	3	1	3	2	2	3	4
2	4	3	4	3	2	2	3	2	1	3	2	3
3	4	2	1	2	1	1	1	2	2	3	2	3
4	4	5	4	4	2	4	5	2	3	4	2	3
5	3	1	3	2	4	3	1	5	5	3	5	4
6	4	5	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1
7	4	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	3
8	3	1	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3
9	4	3	3	2	4	2	5	3	2	3	5	4
10	4	5	2	4	5	5	5	3	2	3	3	3
11	3	1	2	5	4	4	5	5	5	5	3	4
12	4	2	2	2	2	3	2	3	2	3	3	1
13	3	3	3	4	2	2	2	3	3	5	3	5
14	4	2	3	3	3	3	3	3	2	3	2	4
15	2	3	3	3	2	3	1	3	2	3	2	2
16	3	2	2	5	2	5	5	2	2	3	3	4
17	4	1	3	2	2	1	2	5	5	5	5	5
18	3	5	5	5	5	4	5	2	1	1	2	1
19	4	1	3	4	3	2	1	3	2	4	5	4
20	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	4	2
21	4	3	2	1	2	3	3	3	2	1	2	3
22	3	3	3	2	2	2	2	2	1	2	2	3
23	3	1	3	4	2	3	1	3	5	5	3	5
24	3	1	3	4	2	3	3	5	5	5	5	3
25	3	3	2	4	5	5	5	4	4	5	4	5
26	4	1	3	3	3	1	3	2	2	2	2	3
27	4	2	2	5	2	4	5	3	2	4	2	3
28	1	2	2	2	2	1	2	5	5	5	5	5
29	3	3	4	3	2	3	2	2	1	2	2	1
30	4	3	2	3	2	3	2	3	5	2	3	5
31	4	3	3	5	4	2	5	3	3	3	3	3
32	4	2	2	5	2	2	3	2	2	3	2	3
33	4	3	2	5	2	2	5	3	2	2	3	2
34	4	1	3	4	2	3	1	5	5	3	5	3
35	3	3	4	5	5	3	2	3	2	3	2	4
36	4	2	2	3	1	1	2	5	4	5	5	4
37	4	5	2	2	1	4	3	2	1	1	2	1
38	3	3	2	2	2	3	3	3	5	5	4	5
39	4	3	3	2	2	2	2	2	3	3	2	4
40	4	3	4	5	4	3	2	3	5	3	3	5

Delitos contra el patrimonio

Nº	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12
1	4	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1
2	4	3	3	3	2	2	3	2	2	5	4	5
3	3	5	3	5	5	3	5	5	5	2	3	3
4	4	1	2	3	4	3	4	2	1	3	5	3
5	3	3	2	3	3	1	2	3	3	3	2	3
6	4	3	3	3	2	2	2	3	2	3	2	2
7	4	1	3	3	4	2	2	3	2	3	2	3
8	4	3	3	3	5	2	3	3	5	3	2	3
9	2	3	4	3	5	4	5	5	3	3	2	3
10	2	5	2	2	4	2	5	4	5	5	5	5
11	4	2	1	2	1	1	1	2	2	3	3	3
12	4	1	2	2	2	1	2	1	2	5	5	5
13	4	1	2	3	4	2	3	4	1	2	1	1
14	3	3	3	3	2	4	3	5	5	5	5	3
15	4	1	1	1	2	1	1	1	1	3	2	3
16	2	5	5	5	5	5	5	4	5	2	1	3
17	3	1	3	3	2	3	2	3	3	3	2	2
18	3	3	5	5	5	5	5	3	5	4	5	5
19	4	3	3	3	3	2	3	2	1	3	2	4
20	3	1	3	3	4	3	2	2	2	3	2	3
21	3	3	2	3	1	2	3	3	3	3	2	3
22	3	2	2	3	2	2	3	2	2	2	2	3
23	3	3	3	3	2	2	2	3	2	1	1	2
24	4	3	5	4	4	3	4	5	5	3	3	3
25	4	1	2	3	4	2	3	4	1	3	2	2
26	4	3	4	5	3	2	2	5	3	2	1	3
27	3	2	1	1	2	1	1	1	1	2	2	3
28	4	5	4	5	4	2	4	5	5	2	3	4
29	1	1	3	3	2	4	3	3	1	5	5	3
30	4	5	1	3	1	1	1	2	1	2	2	2
31	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4
32	4	1	3	3	3	3	2	2	3	3	2	3
33	3	3	3	3	2	4	2	5	5	3	2	3
34	4	5	2	4	4	5	5	2	5	3	2	3
35	3	1	2	3	5	4	4	5	5	5	5	5
36	4	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	3
37	4	3	3	3	4	2	2	4	2	3	3	5
38	4	2	3	2	3	3	3	4	3	3	2	3
39	2	3	3	3	3	2	3	2	1	3	2	3
40	2	2	2	5	5	2	5	2	5	2	2	3